



EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

La necesidad de “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2024.

CODIGO UNSPSC	25101503;25101700;25101611
FECHA PROYECTADA INICIO PROCESO DE CONTRATACION	Octubre
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	3 Meses
MODALIDAD	Selección abreviada - acuerdo marco
VALOR	\$ 6,470,000,000
FUENTE DE LOS RECURSOS	Recursos propios
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA

Para constancia se firma en Montería, a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

RICARDO FABIÁN PASTRANA MUÑOZ
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: Olga Guzmán/0256 – PAA 0387.



GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

391



Vigencia Fiscal 2024

Solicitud No. 508
Fecha Solicitud 13-ago.-24

Solicitante 10784783 MENDEZ PINEDA GABRIEL EDUARDO

SECRETARIA DEL INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA

Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA FUERZA PUBLICA Y ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	Vigente	\$6,470,000,000.00	\$0.00	\$6,470,000,000.00
TOTALES			\$6,470,000,000.00	\$0.00	\$6,470,000,000.00

OBSERVACIONES GENERALESADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA LA FUERZA PUBLICA Y ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

UNIDAD: 090301
CCPET: 2.03.02.01.01.003.07.01.45.01
FUENTE: 42
MGA: 4501029
BPIN: 2023002230082
CPC: N/A
CUIPO: 1.2.3.2.06
CHIP: 1
POLITICA PUBLICA: 0
DETALLE SECTORIAL:0

APROBADO
Director Financiero de Presupuesto

SOLICITANTE

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



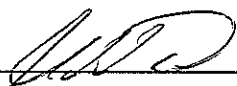
Certificado No. 391
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 16 ago. 2024

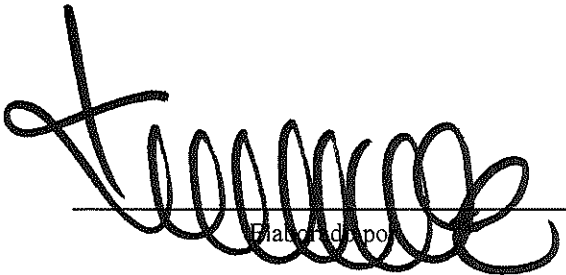
Vigencia Fiscal: 2.024

Objeto: ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA FUERZA PUBLICA Y ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Solicitante: 10784783-MENDEZ PINEDA GABRIEL EDUARDO-SECRETARIA DEL INTERI

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 090301 - 2.03.02.01.01.003.07.01.45.01 - 42	Implementación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana durante la vigencia 2024, en el departamento de Córdoba Recurso Propio-Destinación Especifica Impuesto de Contratos de Vías 5%	6.470.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		6.470.000.000,00


CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto


Fianciero



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

Objeto.
Clasificación UNSPSC.
Sector al cual pertenece.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1. Económico.
2. Técnico.
3. Regulatorio.
4. Otros Aspectos.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿A quién se va a comprar?
2. Indicadores Financieros y Organizacionales.

D. ESTUDIO DEL MERCADO





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

La Gobernación de Córdoba con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente **GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022**, estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

- A. Aspectos Generales
- B. Comportamiento del Gasto Histórico
- C. Estudio de la Oferta
- D. Estudio del Mercado

OBJETO

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS CAMIONETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101503	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de motor	(15) Vehículos de pasajeros	(03) Carros
25101505	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de motor	(15) Vehículos de pasajeros	(05) Vans o Minivans

SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

los resultados de las ventas de carros nuevos en Colombia al cierre de abril de 2024. Las conclusiones están en diferentes puntos: Hasta el cuarto mes del año, se matricularon 55.815 vehículos, lo que equivale a 7,9% menos de los que se llevaba hasta el mismo periodo de 2023 (cuando fueron 60.597 unidades; en lo que va de 2024, Toyota, Renault y Chevrolet son las marcas que lideran el mercado, en ese orden.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Las cinco marcas con mayor número de matrículas entre enero y abril fueron: Toyota, Renault, Chevrolet, Kia y Mazda con participaciones de mercado en el orden de 16,1%, 12,4%, 11,5%, 10,3% y 8,8% representando el 59,1% del total matriculado en lo que va corrido en 2024.

En el caso de las tres líderes, Toyota acumula ventas por 8.997, de hecho, la marca japonesa ha crecido 16,4% en el número de matrículas respecto al periodo enero abril de 2023; Renault por su lado, lleva 6.894 unidades entregadas, 31,3% menos que los primeros cuatro meses del año pasado; y Chevrolet, que está en medio del foco de noticias del sector por la salida de operación de la planta de General Motors, lleva 6.432 vehículos comercializados (19,7% menos que de enero hasta abril de 2023).

Los carros más vendidos

Entre enero y abril las participaciones por línea fueron: Toyota Corrolla Cross con 4,7% del mercado total; Mazda Cx-30 con 4,3%; Renault Duster con 3,8%; Kia Picanto con 3,7% y Toyota Hilux con 3,2%, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas a nivel nacional; estas cinco líneas representaron 20% del negocio de carros particulares.

En el caso del carro más vendido este año, el Toyota Corrolla Cross, la marca japonesa ha reportado 2.638 vehículos de esa referencia, lo que evidenció un incremento de 14,8% anual en el número de ventas para ese modelo.

El crecimiento destacado lo tiene Mazda con su CX-30, pues ese modelo ha crecido en ventas más de 214%, pasando de 765 unidades entre enero y abril de 2023 a más de 2.400 en los primeros cuatro meses de 2024.¹

MARCAS CON MAYORES VENTAS
DE CARROS HASTA ABRIL DE 2024

Posición	MARCAS	Ene-abr 2024	Ene-abr 2023	Participación 2024	Variación % Año
1	 TOYOTA	8.997 	7.731 	16,1%	16,4%
2	 RENAULT	6.894 	10.029 	12,4%	-31,3%
3	 CHEVROLET	6.434 	8.014 	11,5%	-19,7%
4	 KIA	5.744 	4.582 	10,3%	25,4%
5	 mazda	4.939 	5.139 	8,8%	-3,9%
6	 NISSAN	3.467 	2.407 	6,2%	44,0%
7	 SUZUKI	2.979 	3.404 	5,3%	-12,5%
8	 Ford	2.376 	1.777 	4,3%	33,7%
9	 VW	2.006 	2.191 	3,6%	-8,4%
10	 HYUNDAI	1.405 	1.958 	2,5%	-28,2%

Fuente: Andi-Fenatco / Gráfico: LR-GR

A pesar de la pandemia, la crisis de suministros y la inflación causada por la guerra entre Rusia y Ucrania, Colombia y su industria automotriz están creciendo de manera sostenida y en algunos puntos, extraordinaria. Sin embargo, por motivo de la escasez se evidencia aumento en precios de vehículos nuevos y usados. El sector automotriz colombiano cerró el año 2021 con un acumulado de 250 497 carros nuevos matriculados, cifra que representa un aumento del 32,8% al compararse con el año previo.

¹ Referencia. <https://www.larepublica.co/empresas/los-carros-mas-vendidos-en-colombia-hasta-abril-de-2024-3852177>

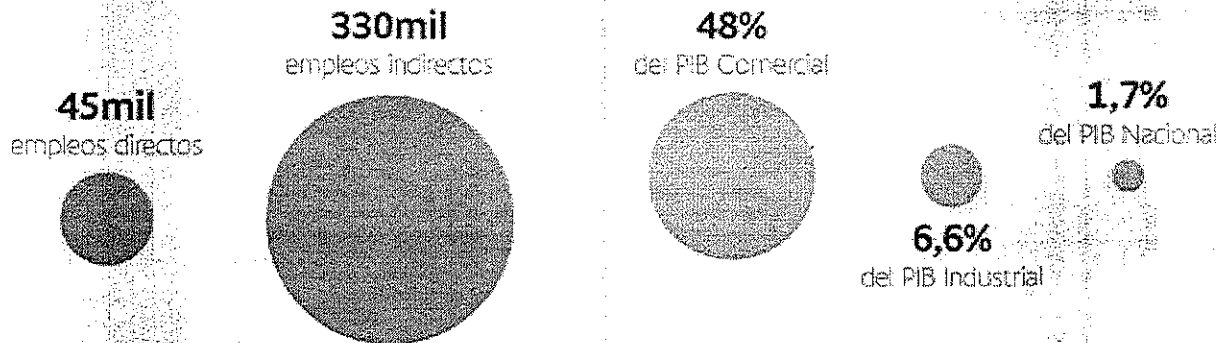




ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

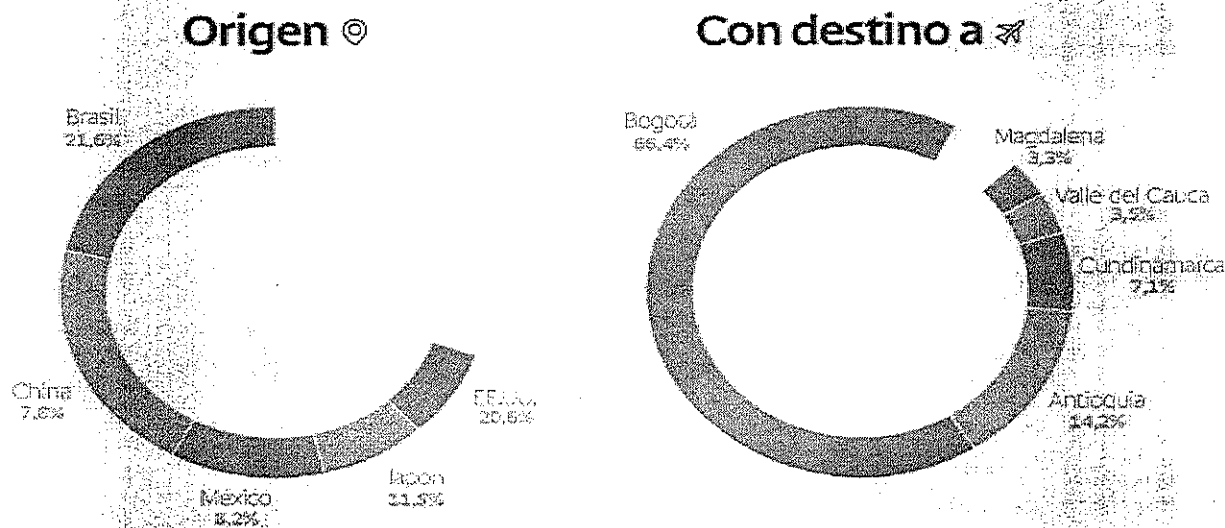
El PIB de fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques muestra tendencias al crecimiento pese a la difícil situación del comercio internacional. La contribución del sector automotor representa el 1,7% del Producto Interno Bruto nacional y genera más de 45 mil empleos directos y 330 mil indirectos.



Fuente: <https://www.rentingcolombia.com/panorama-economico-sector-automotriz-sep-2022>

Según la Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (Acolfa), el alza en la importación de vehículos terminados a Colombia genera cada vez menos participación de la industria automotriz nacional. Mientras hace una década los carros de ensamble local tenían un 50% de participación en el mercado, hoy esa cifra es menor al 25%.

El 69% de las importaciones en el primer trimestre de 2022 provinieron de estos países:



Debido a la crisis en la cadena de suministros global, la producción de vehículos a nivel internacional podría reducirse un 9,3% para el 2022. Esto supone la pérdida de 8,4 millones de unidades a nivel mundial, según IHS Markit.

Las ventas de vehículos siguen creciendo

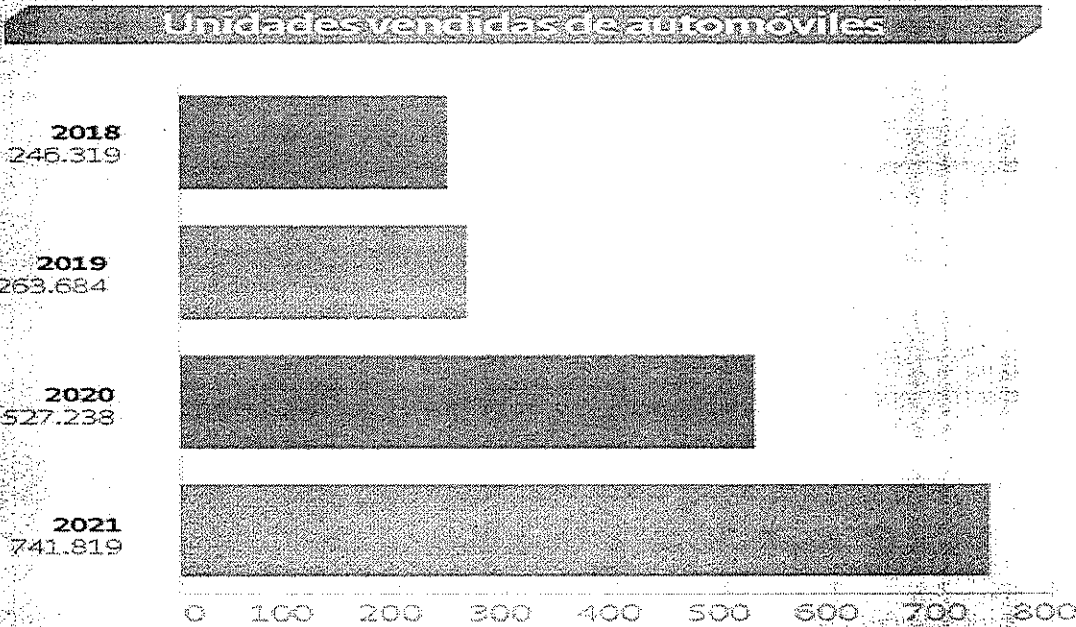
En los últimos 5 años se han vendido 237.400 automóviles al año en Colombia y a pesar de las adversidades, todo parece indicar que este año aumentarán las ventas.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.



*Fuente: Andemos

Entre enero y abril de 2022, las ventas de automóviles han aumentado un 2,7% respecto al mismo periodo del 2021, siendo este último un año de comportamiento extraordinario.

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene2024	Acumulado Ene2023	Var. %	Enero 2024	Enero 2023	Var. %
Automóviles	3.760	4.278	-12,1%	3.760	4.278	-12,1%
Utilitarios	5.501	5.392	2,0%	5.501	5.392	2,0%
Pick Ups	991	1.589	-37,6%	991	1.589	-37,6%
Taxis	139	380	-63,4%	139	380	-63,4%
Comerciales Carga	648	1.349	-52,0%	648	1.349	-52,0%
Camionetas	393	619	-36,5%	393	619	-36,5%
Comerciales Pasajeros	91	211	-56,9%	91	211	-56,9%
Vans	54	31	74,2%	54	31	74,2%
Cuadriciclos	4	3	33,3%	4	3	33,3%
Total matrículas	11.581	13.852	-16,4%	11.581	13.852	-16,4%

Fuente: Datos RUNT, elaboración ANDI-FENALCO





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.



Matrículas por Departamentos

Departamentos	Enero 2024	Enero 2023	Variación %	Acumulado Ene 2024	Acumulado Ene 2023	Variación % Año
Cundinamarca	2.841	3.252	-12,6%	2.841	3.252	-12,6%
Antioquia	2.036	2.819	-27,8%	2.036	2.819	-27,8%
Bogotá, D.C.	1.893	2.111	-10,3%	1.893	2.111	-10,3%
Valle del Cauca	1.130	1.264	-10,6%	1.130	1.264	-10,6%
Santander	456	422	8,1%	456	422	8,1%
Atlántico	432	516	-16,3%	432	516	-16,3%
Norte de Santander	401	892	-55,0%	401	892	-55,0%
Risaralda	290	312	-7,1%	290	312	-7,1%
Meta	245	258	-5,0%	245	258	-5,0%
Caldas	223	229	-2,6%	223	229	-2,6%
Boyacá	215	208	3,4%	215	208	3,4%
Bolívar	205	312	-34,3%	205	312	-34,3%
Tolima	171	189	-9,5%	171	189	-9,5%
Sucre	141	82	72,0%	141	82	72,0%
Huila	138	196	-29,6%	138	196	-29,6%
Quindío	130	140	-7,1%	130	140	-7,1%
Córdoba	118	127	-7,1%	118	127	-7,1%
Nariño	111	128	-13,3%	111	128	-13,3%
Cesar	108	94	14,9%	108	94	14,9%
Caquetá	85	59	44,1%	85	59	44,1%
Otros	212	242	-12,4%	212	242	-12,4%
Total Matrículas	11.581	13.852	-16,4%	11.581	13.852	-16,4%

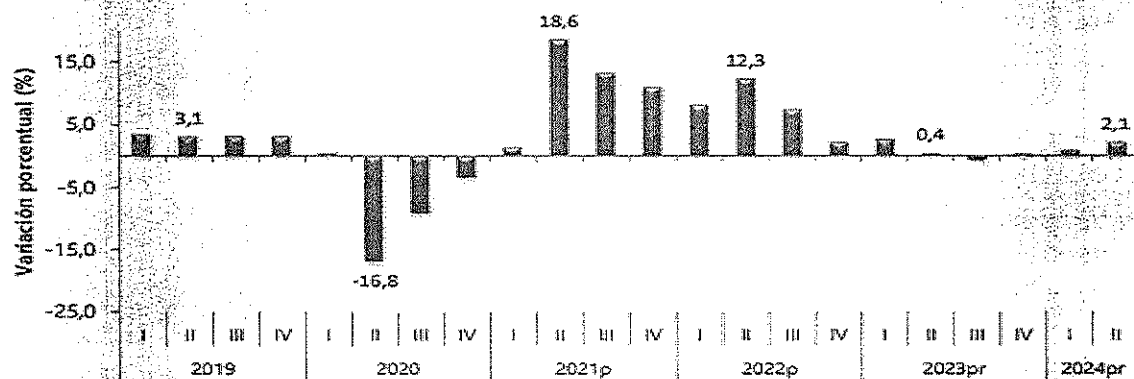
6

1. Económico

Cuentas Nacionales Coyunturales²

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

² Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, Información actualizada el 15 de agosto de 2024. Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB_T) II trimestre de 2024pr. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia. <https://www.dane.gov.co/>





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ¹	0,2	-0,3	-0,05

Fuente: DANE, PIS_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrato; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2024pr, las exportaciones crecen 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 0,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Exportaciones	4,8	3,2	0,8

Fuente: DANE, PIS_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

En el segundo trimestre de 2024pr, las importaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2024^{pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{pr} -II / 2023 ^{pr} -II	2024 ^{pr} / 2023 ^{pr}	2024 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -I
Importaciones	2,2	-4,2	5,7

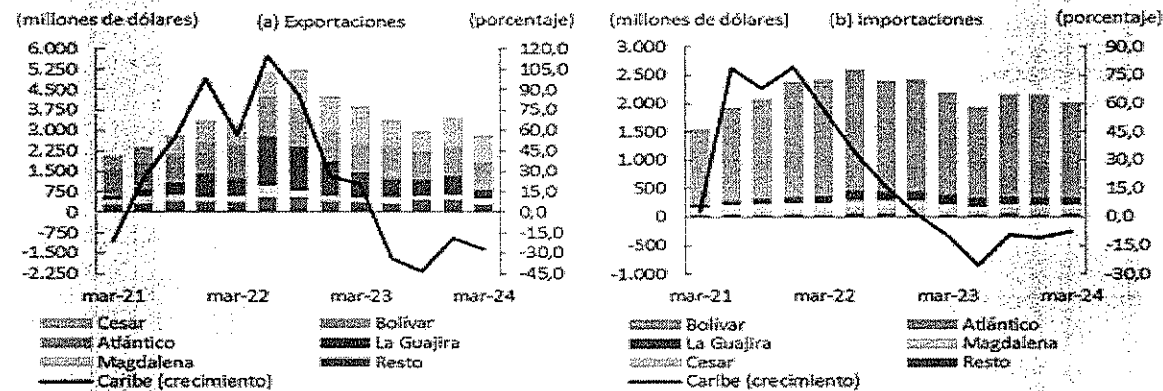
Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Durante el primer trimestre de 2024, la región Caribe experimentó una contracción en el comercio exterior, con una caída del 27,2% en las exportaciones y una disminución del 7,6% en las importaciones en comparación con el mismo periodo del año anterior (Gráfico 12). El descenso refleja una reducción en la demanda internacional en conjunto con una menor actividad económica regional.

Gráfico 12
Región Caribe. Comercio exterior
(nivel y crecimiento anual)



Nota: Resto incluye los departamentos de Córdoba, San Andrés y Sucre (exportaciones e importaciones).
Fuente: DANE - DIAN, cálculos del Banco de la República.

En el periodo de análisis los departamentos de Cesar, La Guajira, Bolívar y Atlántico concentraron el 83,1% de las exportaciones regionales. El principal rubro de exportación en los dos primeros territorios fue el carbón. En Bolívar el petróleo crudo y las materias plásticas y en Atlántico las manufacturas en aluminio. Los principales productos de exportación, que participaron con el 53,2% del total regional, presentaron un notable descenso (Cuadro 11). Por su parte, los productos no tradicionales registraron una caída menos pronunciada (Cuadro 12). Dentro de los productos tradicionales el carbón se caracterizó por disminuir sus ventas en valores FOB en un 41,5%, aun cuando el volumen exportado creció en un 12,6% (Cuadro 11). Lo anterior debido a que en el primer trimestre de 2023 el precio internacional del carbón superaba en un 87,3% el precio actual. El banano se mantiene en crecimiento por tercer trimestre consecutivo, asociado en parte a que la demanda desde Estados Unidos, Bélgica y Alemania se duplicó. Por último, las ventas externas de ferróniquel, tanto en valores como en volumen, fueron menores a las de hace un año y con un precio internacional por debajo en un 56,7% al de 2023.³

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)⁴

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre

³ World Bank Group. World Bank Commodities Price Data (The Pink Sheet). April 2024. Disponible en: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/5d903e848db1d1b83e0ec8f744e55570-0350012021/related/CMO-Pink-Sheet-Apr-11-2024.pdf> Revisado el 30 de mayo de 2024.

⁴ Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Junio 2024, Boletín técnico Bogotá D.C., 14 de agosto de 2024, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia. <https://www.dane.gov.co/>.



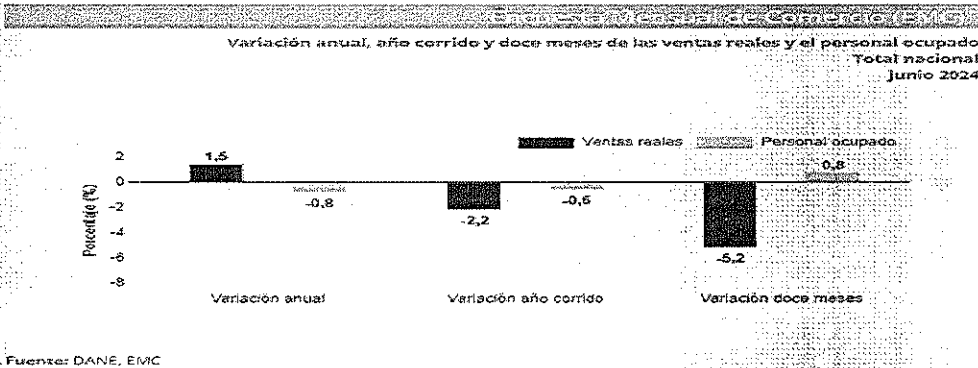


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

Información junio 2024



En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}
Total nacional
junio 2024

Indicador	Variación anual Junio 2024 / Junio 2023	Variación año corrido Enero - Junio 2024 / Enero - Junio 2023	Variación doce meses Junio 2023 - Junio 2024 / Julio 2023 - Junio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,5	-2,2	-5,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,2	-1,7	-2,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1,1	-2,0	-3,3
Total Personal ocupado	-0,8	-0,6	0,8

Fuente: DANE - EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas. Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Comercio al por mayor nacional

Variación anual margen comercial junio 2024/ junio 2023

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 7,2% para el mes de junio de 2024 en relación con junio de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó la variación con 4,8 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias, Alimentos bebidas y tabaco con 1,9 puntos porcentuales y de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 0,5 puntos porcentuales.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.	Junio 2024 / junio 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total comercio al por mayor	7,2	7,2	0,7	0,7
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,7	1,9	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	17,0	4,8	6,3	1,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	1,3	0,5	-1,7	-0,8

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

10

Grupos de mercancías

En junio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Junio de 2024/ Junio de 2023	
	Variación %	Contribución Pp
Total comercio minorista	1,5	1,5
Otros vehículos automotores y motocicletas**	14,1	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	0,8
Equipos y aparatos de sonido y video	27,6	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,0	0,5
Alimentos (viveres en general)	2,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,9	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1,3	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,3	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,6	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Artículos de ferretería, vidrio y pinturas	-6,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,6	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,7	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,7	-0,6

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
Pp: puntos porcentuales
*Otras mercancías. Incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
— Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

Variación año corrido Enero – junio 2024 / enero – junio 2023

Para el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 5,9%, las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con variación negativa de 12,0%, y, las empresas dedicadas a la venta de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 12,5%, aportando en conjunto -2,1 puntos porcentuales.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Enero - junio 2024 / enero - junio 2023^{Pr}

Actividades económicas	Enero - junio 2024 / enero - junio de 2023		
	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	-2,2		-2,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-2,6		
4711 - 472. No especializados con surtido principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,4		0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,0		0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-5,9		-1,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-12,0		-0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-12,5		-0,5
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,9		-0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-17,1		-0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,8		-0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-8,8		-0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-13,3		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,7		0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5		0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	4,1		0,1

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

11

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual Junio 2024 / junio 2023

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2024 tuvo una variación negativa de 0,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,7% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 4,3%. En contraste, se tiene un aumento de 1,9% del personal permanente y de 11,5% en los aprendices.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total nacional
Junio 2024/ junio 2023^{Pr}

Tipos de contratación y actividad económica	Junio de 2024 / Junio de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	-0,8	-0,8
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-1,0	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	1,9	1,3
Personal temporal directo	-9,7	-2,0
Personal temporal contratado a través de empresas	-4,3	-0,4
Personal Aprendices	11,5	0,3
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,1	-0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	12,6	0,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,1	-1,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,1	-0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,6	-0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-2,8	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,2	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,9	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,0	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,0	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,8	0,1

Fuente: DANE – EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Mercado laboral⁵

En el primer trimestre del 2024, el mercado laboral de la región Caribe presentó una ligera desmejora. la tasa de desempleo (TD) se ubicó en 12,8%, indicando un leve incremento respecto a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Asimismo, la tasa de ocupación (TO) tuvo una disminución anual de 1,0 pp reflejando la situación de la demanda laboral en la región. Por otra parte, la tasa global de participación (TGP) continuó cayendo y se ubicó 3,5 pp por debajo de su similar para las veintitrés ciudades principales del país, por tanto, se evidencia una menor integración de la población en edad de trabajar en la actividad económica regional (Gráfico 13). Por ciudades capitales, se destaca el comportamiento de Montería, que registró la tasa de ocupación y la tasa global de

⁵ Boletín Económico Regional, Costa Caribe, El Boletín Económico Regional es una publicación de la Sección de Sucursales Regionales de Estudios Económicos, Departamento Técnico y de Información Económica, Banco de la República. DOI: <https://doi.org/10.32468/ber-costc.tr1-2024> Código JEL: R10, R11, R12.



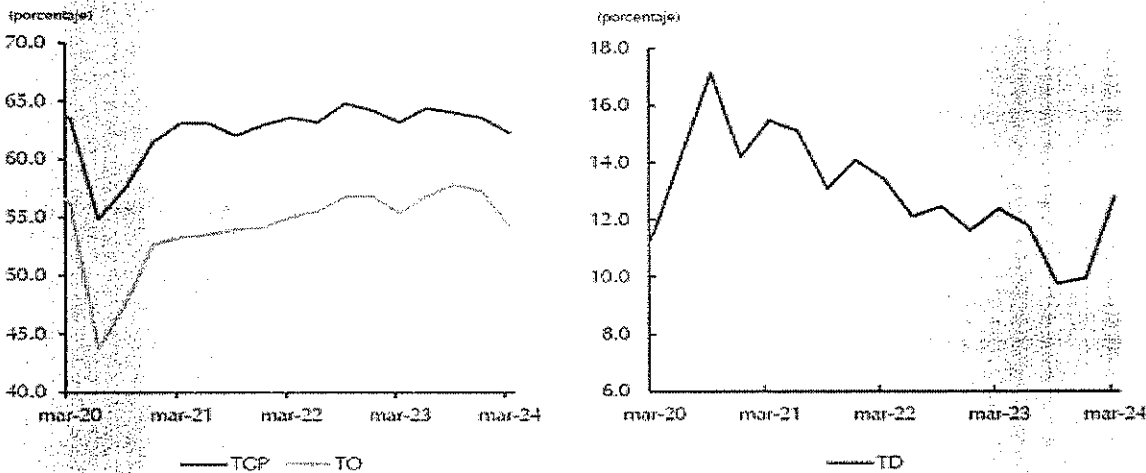


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

participación más alta en la región. Sus indicadores fueron impulsados por la generación de empleo en el sector comercio y reparación de vehículos, administración pública y actividades artísticas. En contraste, Santa Marta y Riohacha registraron descenso en sus indicadores de demanda laboral, con una disminución anual en sus tasas de ocupación, en conjunto con un aumento en las de desempleo.

Gráfico 13
Región Caribe. Tasa global de participación (TCP), ocupación (TO) y desempleo (TD)



Nota: no incluye el departamento de San Andrés.
Fuente: DANE- Gran Encuesta Integrada de Hogares; cálculos del Banco de la República.

La tasa global de participación presentó una leve disminución anual, en especial por lo registrado en Santa Marta, Barranquilla y Riohacha. Por último, la calidad del empleo mostró una mejora durante el primer trimestre del 2024, puesto que la tasa de informalidad disminuyó 3,1 pp respecto a la del mismo periodo del año anterior. Con excepción de Sincelejo, todas las ciudades de la región presentaron tasas de informalidad inferiores a las de hace un año. Se destaca el comportamiento de Montería y Riohacha por sus incrementos en el empleo formal (Cuadro 16).

Cuadro 16
Región Caribe. Indicadores de mercado laboral
promedio trimestral enero-marzo

Ciudad	Año	Población en edad de trabajar	Porcentaje			
			Tasa global de participación	Tasa de ocupación	Tasa de desempleo	Tasa de informalidad
Barranquilla	2023	76,7	65,5	57,4	12,4	58,0
	2024	77,1	62,9	55,6	11,5	53,7
Cartagena	2023	76,5	63,9	56,8	11,1	54,8
	2024	76,8	64,5	55,7	13,7	53,3
Montería	2023	77,2	62,1	53,8	13,4	62,0
	2024	77,6	66,6	57,3	13,9	58,5
Riohacha	2023	69,4	63,5	52,4	17,4	67,3
	2024	69,8	62,4	48,8	21,8	61,7
Santa Marta	2023	76,4	60,6	54,8	9,6	63,0
	2024	77,0	57,3	50,7	11,5	59,2
Sincelejo	2023	76,1	57,4	50,5	12,0	67,4
	2024	76,5	60,6	52,8	12,9	69,9
Valledupar	2023	74,0	58,7	49,3	16,0	63,0
	2024	74,4	58,0	49,8	14,0	60,4
Caribe	2023	76,1	63,2	55,3	12,4	59,4
	2024	76,5	62,3	54,3	12,8	56,3

Nota: no incluye el departamento de San Andrés.
Fuente: DANE- Gran Encuesta Integrada de Hogares; cálculos del Banco de la República.

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Mercado Laboral⁶

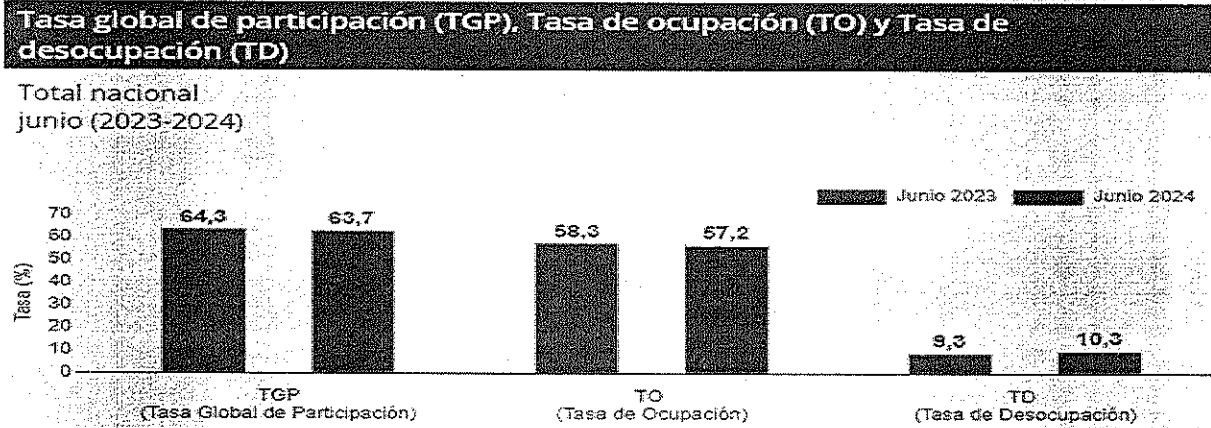
⁶ Mercado Laboral, Información junio 2024. Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Junio 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia. <https://www.dane.gov.co/>.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.



Fuente: DANE

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.052	22.922	100	-130	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.581	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.056	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

www.dataconceptos.com		
SALARIO MÍNIMO COLOMBIA 2024		
Costos de contratar un trabajador con el salario mínimo		
Salario mínimo	\$	1.300.000,00
Subsidio de Transporte	\$	162.000,00
Pensión (12%)	\$	156.000,00
Salud (8.5%)	\$	110.500,00
Parafiscales (9% si aplica según normatividad)	\$	117.000,00
Cesantías (8.33%)	\$	108.290,00
Intereses Cesantías (1%)	\$	13.000,00
ARL (Riesgo 1: 0.522%)	\$	6.786,00
Prima de Servicios (8.33%)	\$	108.290,00
Vacaciones (4,17%)	\$	54.210,00
Dotación (2.5% aprox.)	\$	32.500,00
TOTAL		\$ 2.168.576,00

Salario que recibirá el empleado en el 2024 \$1.300.000 +
\$162.000 de subsidio de transporte = \$1.462.000

15

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República, Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.

¿Cuál es la TRM del día de hoy?

Esta es la TRM vigente del domingo 1 de septiembre de 2024, y su vigencia cubre los días 31 de agosto al 3 de septiembre. Un (1) dólar estadounidense equivale a \$4.160.31 (cuatro mil ciento sesenta pesos con treinta y un centavos colombianos).

1 USD = ^ \$4,160.31 COP

Variación: \$28.2 (0.68) Ver detalles

Comparar con la TRM anterior

Generar certificado oficial de la TRM

Descargar imagen de la TRM

<https://dolar.wilkinsonpc.com.co>

Precios

Durante el primer trimestre del 2024, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la región Caribe fue de 9,0% en promedio para sus principales ciudades, cifra inferior en 5,38 pp respecto a la del mismo periodo en el 2023 (Gráfico 14). Sin embargo, es importante mencionar que esta cifra, aunque menor que en periodos anteriores, continúa siendo elevada respecto a la cifra a nivel nacional. Se destaca el comportamiento de las principales ciudades de la región Caribe a nivel nacional, puesto que han presentado las tasas de inflación más altas del país en comparación con las veintitrés ciudades principales. Por división de gasto; el alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; el transporte; y restaurantes y hoteles lideran la lista de los rubros que más contribuyen a estos resultados. En detalle, la electricidad, debido a las altas tarifas de la energía, el combustible para vehículos y el arriendo imputado son los rubros que han llevado a que la inflación de las seis principales ciudades de la región se ubiquen por encima del nacional.

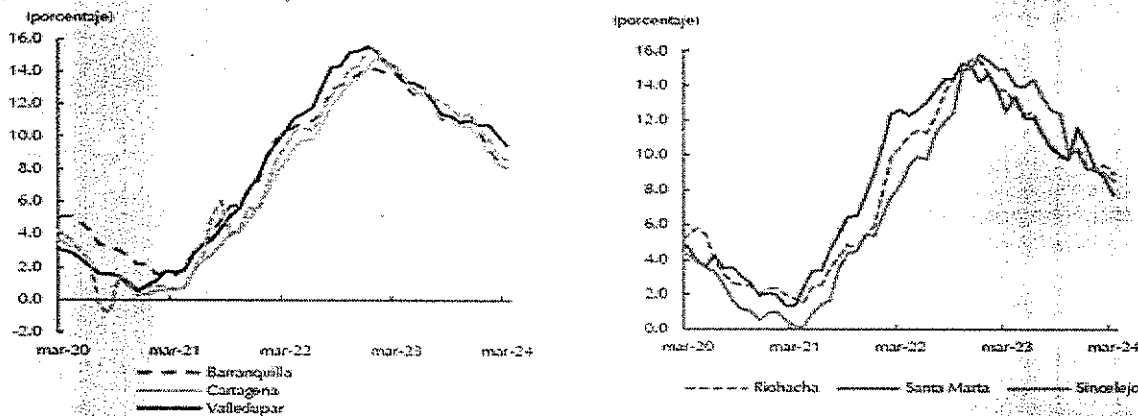




ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Gráfico 14
Región Caribe. Inflación anual por ciudades
(Base diciembre 2018=100)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Para las ciudades de Barranquilla, Cartagena y Montería, se evidenciaron presiones alcistas por parte de los regulados (Cuadro 17). Por otro lado, a pesar de la problemática presentada en el primer trimestre del año debido a las menores precipitaciones causada por el fenómeno de El Niño, se destaca la disminución en la inflación de alimentos, principalmente en los alimentos primarios o perecederos para las tres ciudades de análisis, esto debido a los altos niveles de abastecimiento, menores presiones de la tasa de cambio y relativa estabilidad en los precios internacionales, materias primas y de transporte.

Cuadro 17
Caribe. Indicadores de inflación al consumidor para Barranquilla, Cartagena y Montería
(variación anual)

Indicador de inflación	Porcentaje					
	Barranquilla		Cartagena		Montería	
	mar-23	mar-24	mar-23	mar-24	mar-23	mar-24
Total	14,0	10,3	14,1	8,1	14,3	8,6
Sin Alimentos	12,3	12,1	11,9	10,1	12	10,7
Bienes sin alimentos ni regulados	15,2	8,3	16,3	4,6	13,6	5,9
Servicios sin alimentos ni regulados	9,1	8,4	7,6	7,3	7,1	6,2
Regulados	16,7	20,1	16,5	19,9	20	22,8
Alimentos	20,0	4,6	21,6	1,6	21,9	2,2
Alimentos primarios o perecederos	14,6	-0,7	18,5	-2,3	23,2	-3,5
Alimentos procesados	21,5	5,9	22,5	2,7	21,5	3,7
Comida fuera del Hogar	20,4	13,1	21,2	13,0	21,4	9,3

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Índice de Precios al Consumidor - IPC⁷

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	5,68	4,32	11,78	6,86

Fuente: DANE, IPC

⁷ Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2024, Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Bogotá D.C., Colombia. <https://www.dane.gov.co/>.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

17

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	2023			2024		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01	
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04	
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,20	0,20	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01	
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00	
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,40	0,01	-0,08	0,00	
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01	
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Gremios y Asociaciones que participan en el sector.

Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI.

ANDEMOS (Asociación Nacional de Movilidad Sostenible),

ACOLFA (Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes)

ASOPARTES (Asociación del Sector Automotriz y sus Partes).

FENALCO.

ANDI.

Cadena de producción y distribución.

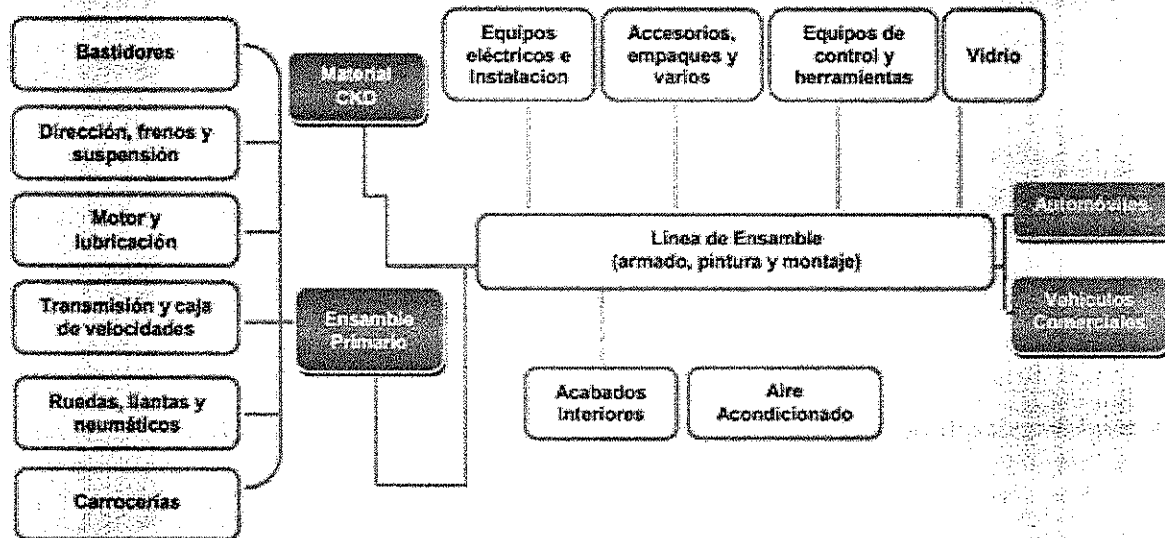
La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM2 y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles, como se puede apreciar en el siguiente esquema.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Estructura Simplificada de la cadena productiva de la Industria automotriz en Colombia
Gráfico 4

2. Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Regulatorio

Las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de Vehículos en el mercado colombiano son las siguientes:

- Resolución 1949 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para los vehículos que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia. Se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1570 tercera actualización del 23 de abril de 2003.
- Resolución 4983 de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico aplicable a sistemas de frenos o sus componentes para uso en vehículos o en sus remolques, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su uso o comercialización en Colombia. Se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1721 cuarta actualización del 30 de septiembre de 2009.
- Resolución 481 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos y sus remolques. Se adoptan las Normas Técnicas Colombianas (a) NTC 1275, quinta actualización del 31 de mayo de 2004; (b) NTC 1303, quinta actualización del 31 de mayo de 2004; y (C) NTC 1304, cuarta actualización del 24 de septiembre de 2003.
- Resolución 0322 de 2002 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la cual fue expedido el reglamento técnico para acristalamientos de seguridad fabricados, importados o comercializados para uso en Vehículos y sus remolques que circulen en Colombia. Se adopta la Norma Técnica Colombiana NTC 1467, tercera actualización del 28 de noviembre de 2001, como fue modificada por la Resolución 935 de 2008 y la Resolución 1289 de 2008.
- La Circular Externa 10 de 2001 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual impartió instrucciones sobre los términos y el alcance de la garantía, y estableció los mecanismos de control del cumplimiento de las normas sobre protección del consumidor aplicables a los Ensambladores, Importadores, Distribuidores, talleres y expendedores de repuestos autorizados del sector (sección 1.2.2 de la Circular).



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

- La Resolución 0910 de 5 de junio de 2008 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció los niveles máximos permisibles de emisión de contaminantes para los Vehículos.
- El Decreto 2909 de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece la reducción al 0% del arancel de aduanas de un contingente de 750 vehículos eléctricos y al 5% un contingente de 750 vehículos híbridos.
- La Ley 1607 de 26 de diciembre de 2012 en el artículo 75 establece que los vehículos eléctricos no blindados de las partidas 87.02 (vehículos, automóviles eléctricos, para transporte de 10 o más personas, incluido el conductor, -únicamente para transporte público-), 87.03 (los taxis automóviles eléctricos, únicamente para transporte público) y 87.04 (pick up) no causarán impuesto al consumo. En el artículo 48 se establece una tarifa del 5% en impuesto al valor agregado para los vehículos de las partidas 87.02 y 87.03 de uso particular y público.
- La Resolución 180398 del 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía establece el reglamento técnico de instalaciones eléctricas y por ende la especificación requerida para los cargadores de los Vehículos eléctricos.
- Ley 1964 del 11 julio de 2019, por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia que tiene por objeto generar esquemas de Promoción al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.
- Resolución 1572 de 2019 Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retrorreflectivas y se dictan otras disposiciones
- Ley 1702 de 2013 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Créase la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte.
- La Resolución N° 20203040011355 de 2020 por la cual se reglamenta el registro de los organismos de apoyo al Transito ante el sistema de registro único nacional de tránsito RUNT.
- El Decreto 0348 de 2015 por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

Colombia hace parte de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –, por lo cual los vehículos ensamblados en el territorio nacional deben cumplir con la Resolución 323 de 1999 la cual establece los requisitos específicos de origen para productos del sector automotor, es decir, el componente de piezas elaboradas nacionalmente que debe ser incluido en la cadena de producción del vehículo.

4. Otros Aspectos.

La Gobernación de Córdoba revisara si resulta obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, así como los incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020.

Es obligatorio aplicar Documentos Tipo, Acuerdos Marcos de Precios o de instrumentos de Agregación de Demanda, porque hay acuerdo vigente para la prestación del servicio que la entidad pretende contratar.

Incentivos para la promoción del desarrollo en la contratación pública para las emprendimientos y empresas de mujeres.

Determinación de criterios diferenciales emprendimientos y empresas de mujeres.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES.
DE 1 HASTA 4	50%
DE 5 HASTA 6	100%

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

PARAGRAFO SEGUNDO. Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – artículo 3 decreto 1860 de 2021.

En aplicación al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad deberá indicar previo análisis, la participación de los sujetos de especial protección de que habla el artículo antes mencionado, en la ejecución del contrato. En el evento en que se determine que existen personas de especial protección constitucional que suministren estos bienes o servicios, se deberá incluir la obligación a cargo del contratista en los estudios previos y el contrato, y la obligación por parte del supervisor en el contrato.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, este **no requiere** la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, este presupuesto será utilizado en un porcentaje del 100% en la prestación del servicio de logística, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no es pertinente y necesario** la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

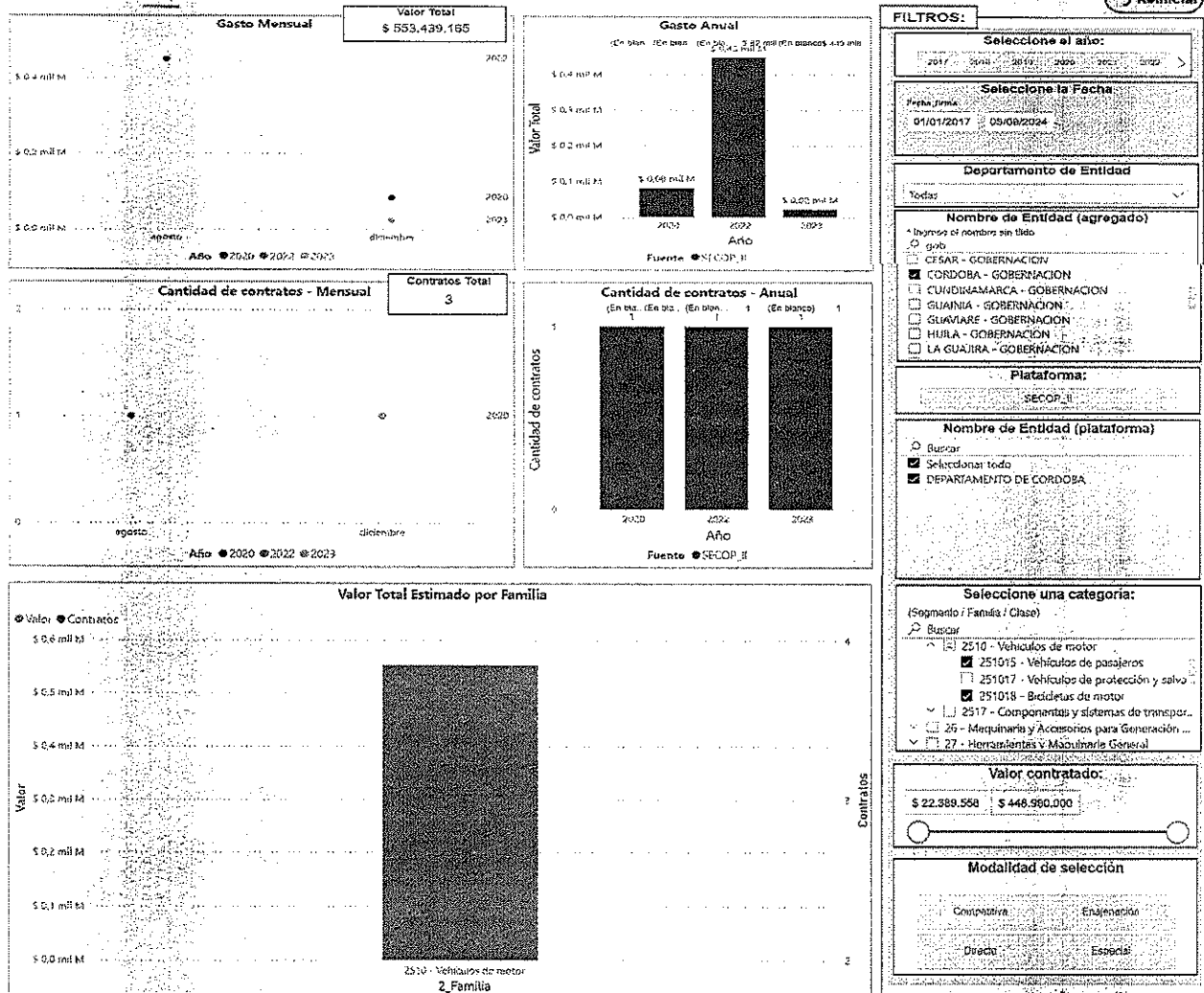
De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

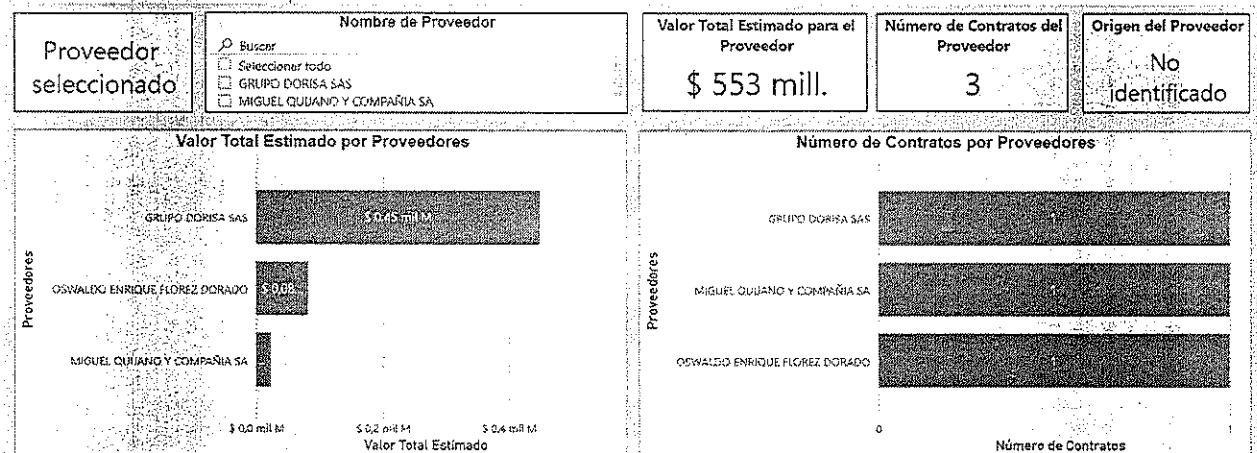
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar



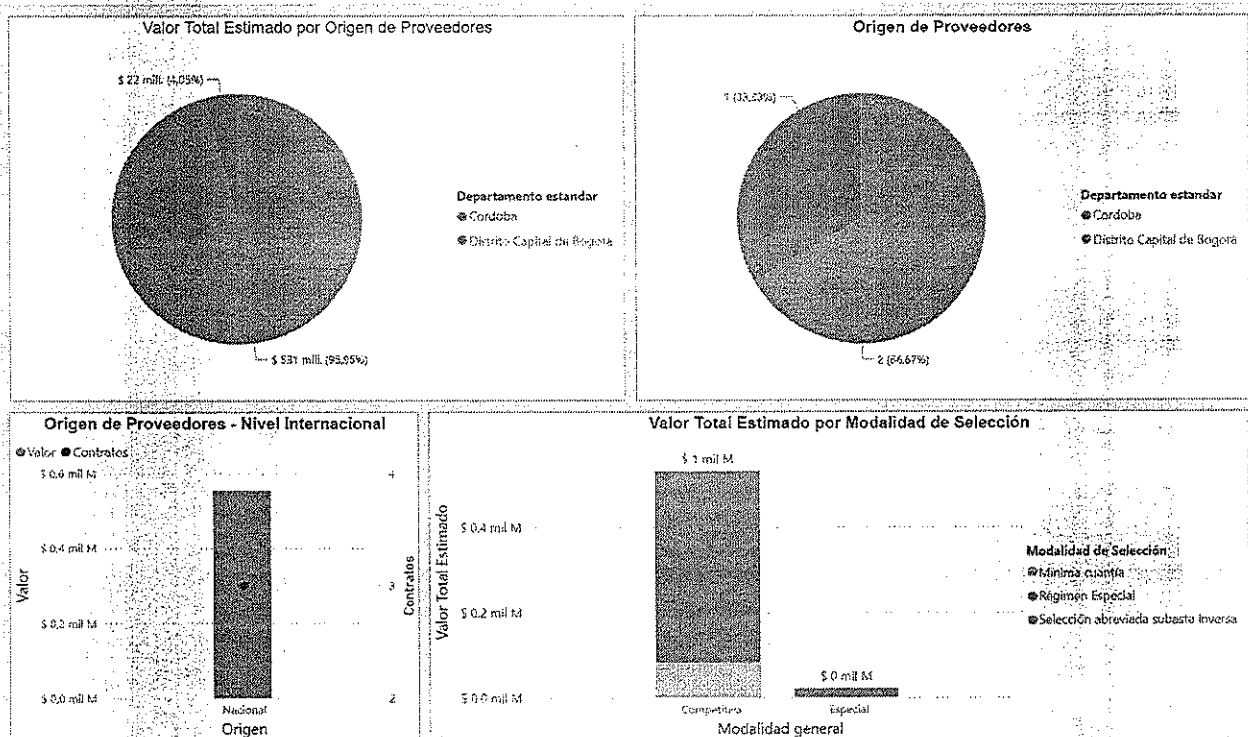
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Clasificador de Bienes y Servicios - Familias	2020			2021			2023			Total	
	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	1 \$ 82,059,807	14,83%	1	1 \$ 448,990,000	81,13%	1	1 \$ 22,389,558	4,05%	3	3 \$ 553,439,165	100,00%
Total	1 \$ 82,059,807	14,83%	1	1 \$ 448,990,000	81,13%	1	1 \$ 22,389,558	4,05%	3	3 \$ 553,439,165	100,00%





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Gobernación de Córdoba.

ORDEN DE COMPRA 122267

1 Actualizaciones

24

Información general

Estado Entido
Fecha de la orden 12/12/2023
Solicitud núm. 207050
Solicitante Gloria Salame Castillo
Enviar Al Usuario Gloria Salame Castillo
Entidad GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
N.I.T. 800103935
Justificación ADQUISICION DE VEHICULOS (AUTOMOVILES) PARA LA FUERZA PUBLICA Y ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Instrumento de Vehículos III
Agregación de Demanda
Supervisor de la Orden de Compra JAIRO ALFONSO BAQUERO PUENTES
Teléfono Supervisor 3015556645
Fecha de vencimiento 29/12/2023 (Orden de compra)
Especificaciones adicionales de Entrega VER ESTUDIOS PREVIOS
Gravámenes adicionales ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD 2,00% ESTAMPILLA PRODESARROLLO 2,00% ESTAMPILLA PROCULTURA 0,50% ESTAMPILLA PROANCIANATO 3,00% ESTAMPILLA PRODEPORTE 2,50% Total Gravámenes adicionales 10,00% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Dirección

Dirección CALLE 27 #3-28
MONTERIA Córdoba 230003
Colombia
A la atención de: CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH

Proveedor

Nombre DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Dirección Principal Calle 98 N° 70-91 Piso 12
BOGOTA, BOGOTA
Colombia
Teléfono (Del Trabajo) +1 (311) 2519458
Teléfono (Celular) +1 (311) 2519459

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	veh03-Vehículo Seg4	3.00	Unidad	73.599.999,00	220.799.997,00
2	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	1.187.986,00	1.187.986,00
3	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	16.536.914,00	16.536.914,00
4	veh03-Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03-Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	19.412.205,00	19.412.205,00
7	veh03-SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03-Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	257.937.102,00





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

ORDEN DE COMPRA 90539

1 Actualizaciones

Información general

Estado Emitido
Fecha de la orden 24/05/2022
Solicitud núm. 157877
Solicitante Gloria Eugenia Saleme Castillo
Enviar Al Usuario Gloria Eugenia Saleme Castillo
Entidad GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
N.I.T. 800103935
Justificación COMPRA DE VEHICULOS PARA FORTALECER LOS INGRESOS DEPARTAMENTALES Y LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Instrumento de Vehículos III
Agregación de Demanda
Supervisor de la Orden CARLOS ANDRES RODRIGUEZ MONTH
de Compra
Teléfono Supervisor 3218935206
Fecha de vencimiento 31/12/2022
(Orden de compra)
Especificaciones VER ESTUDIOS PREVIOS
adicionales de Entrega
Gravámenes PROCLUTURA 0,50% PROUNIVERSIDAD 2,00% PRODESARROLLO 2,00%
adicionales PROANCANATO 3,00% PRODEPORTE 2,50% TOTAL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO

Dirección

Dirección CALLE 27 # 3-28, PALACIO DE NAIN
MONTERIA CORDOBA 23003
Colombia
A la atención de SANDRA MILENA DE
HOYOS OSORIO

Proveedor

Nombre RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE
AUTOMOTORES S.A.S.
Dirección Principal CARRERA 69 No. 25b - 44 Of 510 EDIFICIO
WORLD BUSINESS PORT
BOGOTA, CUNDINAMARCA
Colombia
Teléfono (Celular) +1 (310) 6189995

25

No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Renault ALASKAN CARGO 2500CC	1.00	Unidad	134.043.999,00	134.043.999,00
2	veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
3	veh03-Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	5.268.455,00	5.268.455,00
4	veh03-Requerimientos de la Matrícula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03-Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03-Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	14.035.105,00	14.035.105,00
7	veh03-SOAT	1.00	Unidad	1.038.600,00	1.038.600,00
8	veh03-Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	154.386.159,00





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.

26

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Precio estimado total: 2.854.999.997 COP

Número del proceso: S4-SASH-13-2023 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MISTRATO, SALBOA, SANTA ROSA DE CABAL Y SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (Presentación)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Proceso relacionado: CO1.NTC.S16424

Descripción: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO DE LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, MISTRATO, SALBOA, SANTA ROSA DE CABAL Y SANTUARIO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

Datos del contrato

14/03/2023

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 4/08/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 19 No 13-17 Pereira Risaralda COLOMBIA

Código UNSPSC: 25101700 - Vehículos de protección y salvamento

Lista adicional de códigos UNSPSC: 46101700 - Equipo y accesorios de rescate

43101500 - Dispositivos de comunicación personal

Lotes? ☐ SI ☒ No

Acuerdos Comerciales

Descripción

Unión Europea

Estados AELC

Corea

Corea Rica

Valor total estimado de adquisiciones: 3.340.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
25101700	ADQUISICIÓN VEHICULOS ORGANISMOS DE SOCORRO	Selección abreviada subasta inversa	Regalías	3.200.000.000,00 COP	SECRETARÍA PRIVADA DEL GOBERNADOR
25101700	ADQUISICIÓN VEHICULOS ORGANISMOS DE SOCORRO	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	140.000.000,00 COP	SECRETARÍA PRIVADA DEL GOBERNADOR

Identificación

14/03/2023

Der publicidad al proceso: SI

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el

No

Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

Sentencia que declara el estado de cosas inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	6/11/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	6/11/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	6/11/2023 6:13:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	16/11/2023 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	20/11/2023 6:55:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20/11/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	20/11/2023 5:53:50 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/11/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	21/11/2023 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/11/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir edendas	23/11/2023 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas	24/11/2023 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnica	24/11/2023 11:02:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	24/11/2023 11:15:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Publicación del Informe de verificación o evaluación	27/11/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	30/11/2023 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura del sobre económico	4/12/2023 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/12/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	5/12/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	5/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobación de Póliza e Inicio de ejecución del contrato	5/12/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera:

si/no

Definir Plan de Pagos? No

Solicitud de garantías? Si

Garantías por ítems, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta Si

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 15

Cumplimiento Si

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo 100.00 Fecha de vigencia (desde) 4/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/12/2024 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 4/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 3/02/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Pago de salarios

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 4/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 2/06/2027 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad del servicio

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 4/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 5/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

% del valor del contrato 20.00 Fecha de vigencia (desde) 4/12/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 5/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual No

Lista de respuesta de proveedores

si/no

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Rechazada		23/11/2023 9:25:03 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		UNIÓN TEMPORAL OGR 2020 COLOMBIA, Numbé 0 Recomendación(es) Descargar
2	Rechazada		24/11/2023 10:40:14 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito		Alta AM COLOMBIA, Bogotá 0 Recomendación(es) Descargar

Identificación	Valor	Clasificación	Comentarios
UNIÓN TEMPORAL OGR 2020	2,854,494,000 COP	DESCALIFICADO	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

si/no

Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

si/no

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si/No

Destinación del gasto Inversión

Forma de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalías - SGR	2,834,500,000
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	219,999,997
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Reserva, Préstados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Valor total	2,854,499,997

Entidad Estatal registrada en el SIP Si/No

Validación Código BFIN

Código BFIN	Año	Estado
202503080004	2023	Validado
202503080004	2023	Validado

CDP/Vignetas Futuras (Requerir que es necesario agregar al menos un CDP o una ANF Extraordinaria si es el caso)

Código	Modalidad de selección	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
2888	CDP	No validado	2,834,500,000 COP	2,834,500,000 COP	12-23-400710002-94
2644	CDP	No validado	100,000,000 COP	100,000,000 COP	03-01-2330202006-446
4034	CDP	No validado	119,999,997 COP	119,999,997 COP	03-01-2320202006-446

Saldo de CDP 2,854,499,997 COP

Saldo de Vignetas futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 2,854,499,997 COP

Última consulta a SIP

Fecha de consulta SIP





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

Precio estimado total: 6.066.000.000 COP

Número del proceso SSC-SUB-001-2024 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Presentación de observaciones

Proceso relacionado CO1.NTC.6302101

Descripción: 2024-68 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER

Tipo de proceso: Selección abreviada subasta inversa

28

IdiPyme

04/08

Limitación de todo el proceso a MIPymes ☐ SI ☒ No

Datos del contrato

04/08

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización

Duración del contrato: 45 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 10 días para terminar (14/09/2024 11:59:00 PM) (CUCUTA NORTE DE SANTANDER)

Dirección de ejecución del contrato: Avenida 5 Centro Comercial Quinta Avenida Primer Piso Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA

Código UNSPSC: 25101900 - Vehículos especializados o de recreo

Lista adicional de códigos UNSPSC: 25101700 - Vehículos de protección y salvamento
25101600 - Bicicletas de motor

Lotes? ☐ SI ☒ No

Valor total estimado de adquisiciones: 6.066.000.000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
25101900 25101600	2024-68 ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES CON DESTINO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES PARA INCREMENTAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE APOYO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	Licitación pública	Recursos propios	6.066.000.000.00 COP	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Identificación

04/08

Dar publicidad al proceso: SI

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No Documentos tipo adoptados por la ATICP-OCCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

No

El decreto 248 de 2021, obliga a los entes que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos completos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

No

Sentencia que declara el estado de cosas inconstitucional en relación con los derechos de los niños del pueblo Yopón

Cronograma

Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de los pliegos:	90 (Días)
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/06/2024 3:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	24/06/2024 3:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	24/06/2024 2:52:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26/07/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	4/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	5/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	5/07/2024 5:59:28 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	5/07/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	11/07/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir actas	17/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas	18/07/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/07/2024 5:05:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	19/07/2024 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de verificación o evaluación	25/07/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/07/2024 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura del sobre económico	31/07/2024 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	1/08/2024 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	2/08/2024 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2/08/2024 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	2/08/2024 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Configuración financiera

etapa:

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Si

Garantías por lotes, grupos o etapas? No

Seriedad de la oferta Si

10.00

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

Cumplimiento Si

10.00

Cumplimiento del contrato

10.00

% del valor del contrato

Fecha de vigencia (desde): 2/08/2024 12:00:00 PM hasta: 02/08/2024 12:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta): 17/03/2025 11:59:00 PM hasta: 17/03/2025 11:59:00 PM

20.00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde): 2/08/2024 12:00:00 PM hasta: 02/08/2024 12:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta): 17/03/2025 11:59:00 PM hasta: 17/03/2025 11:59:00 PM

20.00

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

20.00

% del valor del contrato

Fecha de vigencia (desde): 2/08/2024 12:00:00 PM hasta: 02/08/2024 12:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta): 17/03/2025 11:59:00 PM hasta: 17/03/2025 11:59:00 PM

20.00

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (desde): 2/08/2024 12:00:00 PM hasta: 02/08/2024 12:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta): 17/03/2025 11:59:00 PM hasta: 17/03/2025 11:59:00 PM

Responsabilidad civil extra contractual No

29

Lista de respuesta de proveedores

etapa:

Fecha de publicación 19/07/2024 5:32:45 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)						
Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta	Documento de la oferta
1	Rechazado		19/07/2024 4:53:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	 ICOMMERCE SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
Ajustamiento: 5.045.213.000 COP						
Documento: Descargar						
Ver contrato						

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Extraje, Privados, Cooperación, Propias Entidades Autónomas)

Valor

Si No +

Si No +

Si No +

Si No +

Si No +

Si No +

6.066.000.000

Valor total 6.066.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	Consultar +
2021540010000	2024	Validado	Consultar +
2020540010288	2024	Validado	Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIP Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario allegar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora
00083122	CDP	No validado	6.066.000.000 COP	6.066.000.000 COP	00-00-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 6.066.000.000 COP

Última consulta a SIP

Fecha de consulta SIP

Configuración de subasta

Utilizar subasta electrónica Si No

Publicación de la lista de participantes de la subasta 28/07/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio 29/07/2024 9:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin 29/07/2024 9:30:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Nain. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 018000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

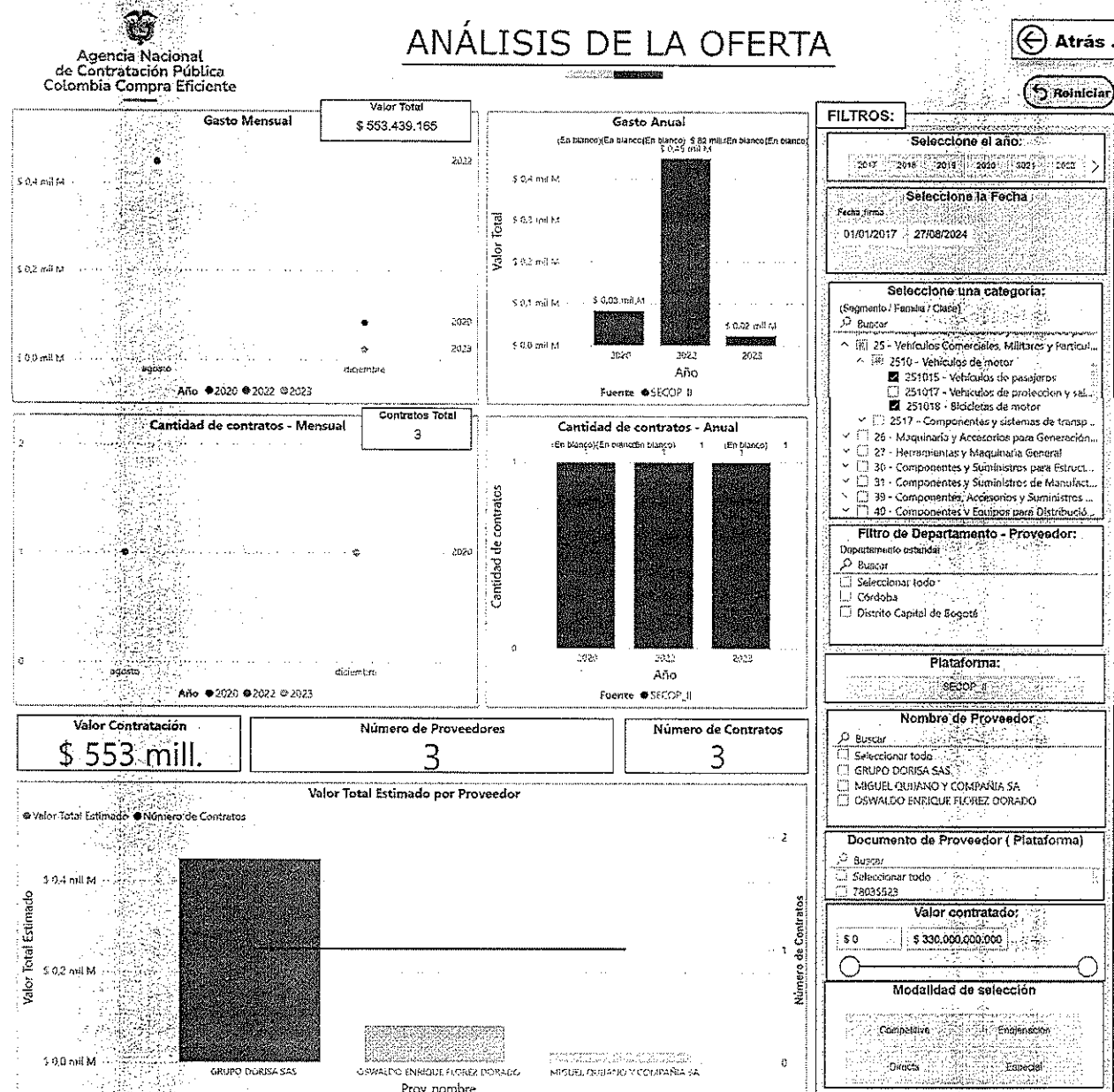
C. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Gobernación de Córdoba implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

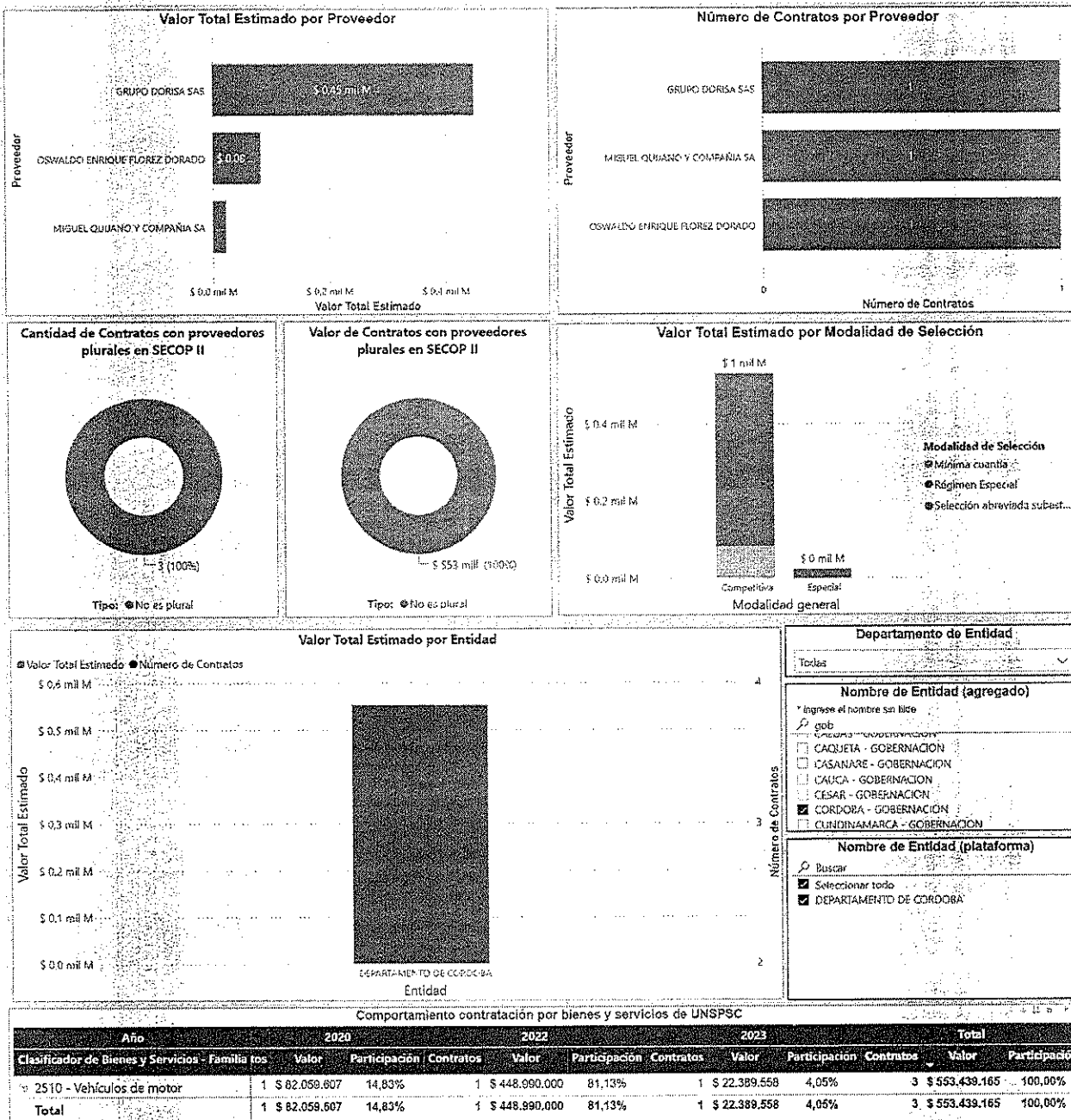
La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.



1. A quién se va a comprar.

La guía para para la elaboración de estudio de sector, concierne qué; la Gobernación de Córdoba debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado.

En la actualidad, Colombia cuenta con ocho Ensambladoras, dedicadas a la producción de vehículos. Las tres primeras empresas concentran el 99% de la producción nacional con 62.000 unidades para el 2021; cifras establecidas por la Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (ACOLFA).





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

ENSAMBLADORAS DE VEHICULOS EN COLOMBIA

Nº	ENSAMBLADORA	MARCA DE VEHICULO
1	Renault - Sofasa	Ensamble Vehículos Renault
2	Colmotores	Ensamble Vehículos Chevrolet, Isuzu y Volvo
3	Hino Motors Manufacturing S. A	Ensamble Vehículos Hino (marca Toyota)
4	Fotón	Ensamble de su marca propia
5	Carrocerías Non Plus Ultra	Ensamble de su marca propia y CKD Volkswagen
6	Compañía de Autoensamble Nissan	Ensamble de Vehículos Nissan
7	Navitrans	Ensamble de Vehículos Agrale.
8	Daimler	Ensamble Vehículos Mercedes-Benz y Thomas Built Buses

Fuente Periódico La República y CCE

Tabla 5

El mercado de vehículos en Colombia puede considerarse como un mercado competitivo pues hay múltiples oferentes, marcas y líneas de vehículos como resultado de la apertura del mercado nacional a los mercados internacionales. Actualmente, los Importadores de vehículos abarcan cerca del 70% del total comercializado. RENAULT-Sofasa fortaleció el proceso industrial mediante su estrategia de producir para el mercado local y para otros países de la región, consolidándose como plataforma exportadora y como la planta más eficiente de Renault en América. La compañía exportó el 90% del total de vehículos que salieron del país, a mercados como México, Argentina, Ecuador, Perú y Chile, entre otros, representando este rubro el 45% de su producción. Por su parte, Hino Motors Colombia S.A, la marca japonesa que ensambla camiones y buses en Colombia, reciente inversión del Grupo Toyota se ha consolidado en el mercado colombiano y exporta más de la mitad de su producción. Los Importadores distribuyen y comercializan sus vehículos directamente o a través de terceros. Esto incentiva la competencia entre los distribuidores, la cual está basada no solamente en el precio, sino también en accesorios o beneficios adicionales como radio, servicio de conductor elegido, SOAT, matrícula, entre otros. Los principales importadores de vehículos en Colombia son los siguientes.

IMPORTADORES DE VEHICULOS EN COLOMBIA

IMPORTADOR			
1	Ssangyong Motor Colombia	16	Colitalia Autos S.A
2	China Automotriz	17	Renault Trucks
3	Metrokia S.A.	18	Automotriz Interamerican
4	Daimler Colombia S.A.	19	Harbin Motor Colombia
5	Derco Colombia	20	Porsche Colombia S.A.S.
6	Distribuidora Nissan	21	Praco Didacol
7	Cinascar	22	Subaru de Colombia
8	Jiangling Motor Colombia	23	Skbergé Colombia S.A.S.
9	Toyota de Colombia	24	Vas Colombia
10	Motorysa	25	Chaneme Comercial
11	Dipromuro Colombia	26	Scania De Colombia S.A.S.
12	Ford Motor de Colombia	27	Chrysler Colombia S.A.
13	Finalcar S.A.	28	Parra Arango y Cia.
14	Civetchi de Colombia	29	Autogermana
15	Distoyota		

Fuente: ANDI

Tabla 6





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

De acuerdo con lo identificado bajo el informe de proveedores establecidos en Colombia Compra Eficiente, estos se encuentran ubicados en las siguientes ciudades del país.

Ubicación Geografica posibles Proveedores

UBICACIÓN PROVEEDORES COLOMBIA	
Armenia	Manizales
Barranquilla	Medellín
Bogotá D.C.	Mocoa
Bucaramanga	Montería
Cajicá	Mosquera
Cali	Neiva
Cartagena de Indias	Orito
Copacabana	Pasto
Cota	Pereira
Cúcuta	Sabaneta
Dos Quebradas	Santa Marta
Envigado	Soledad
Florencia	Tuluá
Funza	Tunja
Girón	Valledupar
Ibagué	Villa del Rosario
Itagüí	Villavicencio
Leticia	Yumbo

Fuente EMIS CCE Tabla 9

En este punto la entidad estatal analizará entre otras razones quién puede comercializar el bien y/o servicio, precisando lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: Entidades públicas o privadas dedicadas afines a la del objeto contractual, con capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar, Por consiguiente; se detalla a continuación algunos oferentes.

2. Indicadores Financieros y Organizacionales.

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. Recuperado en: <https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/>

La Gobernación de Córdoba para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal de SECOP II, se tomó una muestra aleatoria del certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los RUP, publicados de las siguientes empresas idóneas del objeto que la entidad pretende adelantar.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa; calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso.

	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
1	900010107-7	INDUSTRIAS AXIAL S.A.S.	1,72	45,00%	3,35	3,00%	1,00%
2	900537611-0	ZERO RIESGOS S.A.S	3,35	65,00%	3,43	40,00%	14,00%
3	830081246-2	ICOMMERCE S.A.S.	3,75	27,00%	6,52	39,00%	28,00%
4	900251438-3	SALUDCAR OPERACION COLOMBIA S.A.	5,13	55,00%	3,24	17,00%	7,00%
5	830096621-7	EPIA S.A.S	2,57	61,00%	4,07	15,00%	6,00%



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

6	860001307-0	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	1,70	47,00%	26,69	25,00%	13,00%
7	830006901-1	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S	1,09	62,00%	4,29	11,00%	4,00%
8	901360718-1	VRAE S.A.S	14,57	42,00%	indeterminado	40,00%	23,00%
9	860001778-6	INDUSTRIAS IVOR S A CASA INGLESA	2,03	48,00%	9,23	17,00%	9,00%
10	806.015.969-0	GESTIONES S.A.S.	3,09	17,00%	105,49	37,00%	14,00%
		MINIMO	1,09	65,00%	3,24	3,00%	1,00%
		MAXIMO	14,57	17,00%	105,49	40,00%	28,00%
		PROMEDIO	3,90	46,90%	18,48	24,40%	11,90%
		MEDIANA	2,83	47,50%	4,29	21,00%	11,00%
		DESVIACIÓN ESTANDAR	3,73	14,62%	31,56	13,02%	8,01%
		MEDIA ACOTADA	2,75	49,67%	5,51	25,00%	10,50%

34

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Gobernación de Córdoba considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, la **media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muestrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \dots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i = \frac{x_1 + x_2 + \dots + x_n}{n}$$

La **desviación estándar** es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la **desviación estándar poblacional** es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N} \sum_{i=1}^N (x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Gobernación de Córdoba fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de los **Mínimo** de los datos de las empresas seleccionadas.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual ($\geq$ 1,09)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual ($\leq$ 65,00 %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a ($\geq$ 0,00)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado; siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual ($\geq$ 3,00 %)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual ($\geq$ 1,00 %)**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor ($\geq$) 1,09
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor ($\leq$) 65,00 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor ($\geq$) 0,00 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor ($\geq$) 3,00%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor ($\geq$) 1,00 %

Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplíe a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

D. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, del presente estudio se realiza por **revisión de precios por solicitud de cotizaciones.**

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

El Valor estimado para la presente contratación es la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$5.549.155.140)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

36

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	3	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 770.715.632,25
Camioneta tipo Van – pasajero y carga NO UNIFORMADA	1	\$ 219.012.605,04	\$ 260.625.000,00	\$ 260.625.000,00
Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA	5	\$ 268.729.419,75	\$ 319.788.009,50	\$ 1.598.940.047,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50
Camioneta 4x2 DIESEL (7 PUESTOS) NO UNIFORMADA	3	\$ 201.680.672,27	\$ 240.000.000,00	\$ 720.000.000,00
Camioneta 4x4 DIESEL (7 PUESTOS) NO UNIFORMADA	1	\$ 289.075.630,25	\$ 344.000.000,00	\$ 344.000.000,00
Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA	1	\$ 263.397.643,28	\$ 313.443.195,50	\$ 313.443.195,50
SUBTOTAL				\$ 5.549.155.140

Para el cálculo del Valor Estimado de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado, para obtener el valor final, empresas presentaron listados de precios unitarios, una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio unitario, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de selección Abreviada de Menor Cuantía.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AUTOMOBILISTA		COUNTRY MOTORS CHEVROLET		DORISA MITSUBISHI MOTORS		DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.		CASA BRITÁNICA		DISTRIBUIDOR		VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO			
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	3	\$ 193.697.478,99	\$ 230.500.000,00	\$ 162.731.092,44	\$ 193.650.000,00	\$ 373.477.500,00	\$ 193.271.716,81	\$ 229.993.343,00	\$ 273.250.000,00	\$ 208.403.361,34	\$ 248.000.000,00	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 770.715.632,25		
Camioneta tipo Van - pasajero y carga NO UNIFORMADA	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229.621.848,74	\$ 208.403.361,34	\$ 248.000.000,00	\$ 219.012.605,04	\$ 260.625.000,00	\$ 260.625.000,00		
Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA	5	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 321.695.462,18	\$ 313.846.638,66	\$ 266.758.419,00	\$ 37			\$ 288.729.419,75	\$ 319.788.009,50	\$ 1.598.940.047,50		
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 193.697.478,99	\$ 230.500.000,00	\$ 162.731.092,44	\$ 193.650.000,00	\$ 373.477.500,00	\$ 193.271.716,81	\$ 229.993.343,00				\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50		
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 193.697.478,99	\$ 230.500.000,00	\$ 162.731.092,44	\$ 193.650.000,00	\$ 373.477.500,00	\$ 193.271.716,81	\$ 229.993.343,00				\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50		
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 193.697.478,99	\$ 230.500.000,00	\$ 162.731.092,44	\$ 193.650.000,00	\$ 373.477.500,00	\$ 193.271.716,81	\$ 229.993.343,00				\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50		
Camioneta 4x2 DIESEL (7 PUESTOS) NO UNIFORMADA	3	\$ 201.680.672,27	\$ 240.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 201.680.672,27	\$ 240.000.000,00	\$ 720.000.000,00		
Camioneta 4x4 DIESEL (7 PUESTOS) NO UNIFORMADA	1	\$ 289.075.630,25	\$ 344.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 289.075.630,25	\$ 344.000.000,00	\$ 344.000.000,00		
Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 321.021.596,64	\$ 295.773.599,92	\$ 244.870.691,00				\$ 263.397.643,28	\$ 313.443.195,50	\$ 313.443.195,50		
VALOR TOTAL														\$ 5.549.165.139,75		



GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA
SECRETARIO DE INTERIOR Y PARTICIPACION CIUDADANA.
Departamento de Córdoba
Delegado para Contratar

Elaboro y proyectó Analisis del sector: Angel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera. – Contratista DAC – Gobernación de Córdoba

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024 PÁGINA 1 de 57

(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Secretaría Responsable	SECRETARIA INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
---------------------------	---

1

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

La Constitución Política señala en su artículo 1 y 2, lo siguiente:

"(...) ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (...)"

"(...) ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)". Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Por su parte el Artículo 113 constitucional, dispone que "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

- "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
- 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (...) De otra parte, la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.*

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 2 de 57

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En consecuencia, a través del Plan de Desarrollo Departamental, “CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL” 2024-2027, se dispuso en el Eje de Transformación “Córdoba segura en paz y con justicia”, componente de “Seguridad y convivencia”, Programa “Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana”, en el cual se prevé la siguiente alineación programática: “Córdoba participativa e incluyente con enfoque subregional para la seguridad y convivencia a otro nivel”, producto: “servicio de promoción de convivencia y no repetición”, y descripción del producto: incluye acciones e iniciativas de carácter institucional e interinstitucional que promuevan la desactivación de los patrones del conflicto armado interno, la construcción de la cultura de respeto y tolerancia en democracia, en perspectiva de crear y mejorar las condiciones de convivencia y de no repetición en los territorios” registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el BPIN 2023002230082; a partir del cual se encuentra inscrito el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2024.

Por lo anterior, LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PUBLICA Y OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Decreto 399 DE 2011 establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones; en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política, y en desarrollo de la Ley 418 de 1997, modificada, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010,

La Secretaría del Interior y Participación Ciudadana, entre otras funciones, se encarga de dirigir y coordinar con las autoridades militares, policivas y de seguridad del Estado, las acciones para preservar el orden público y la convivencia pacífica en todo el territorio del departamento de Córdoba, razón por la que la Gobernación de Córdoba, a través de esta Secretaría, implementó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC- durante la Vigencia 2024, con el objetivo de fortalecer la presencia institucional de la fuerza pública, policía nacional, entidades gubernamentales y entes territoriales en las zonas rurales más apartadas, atendiendo así, las necesidades de la Fuerza Pública, que presta su colaboración en el trabajo mancomunado hacia la concreción de los objetivos del Plan, razón por la que, en cumplimiento de esta misiva y de la Ley, la presente contratación se adelantará con cargo a los recursos del FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET, que fue creado para financiar acciones que conlleven a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público (...).

Para el cumplimiento de los principios constitucionales, la Fuerza Pública de Departamento de Córdoba, requieren mejorar los resultados en materia de seguridad y en desarrollo de la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana departamental y del Gobierno Nacional, por lo tanto, demandan mejorar sus capacidades en materia de movilidad, armamento, seguridad operacional entre otras, en procura de contar con las herramientas necesarias para generar impacto sobre las diferentes conductas y factores generadores de delito y conductas contrarias a la convivencia; buscando así, ampliar y mejorar la cobertura como mecanismo fundamental de despliegue al servicio de la comunidad.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 3 de 57

Por ello, mediante el Acta N° 03 de fecha 26 de junio de 2024, el Comité de Orden Público aprobaron los siguientes proyectos:

ENTIDAD	PROYECTO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE MONTERÍA	Adquisición de 03 camionetas pick up 4x4 No uniformadas	\$1.280.000.000
	Adquisición de 01 Camioneta tipo Van No uniformada	
DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CORDOBA	Adquisición de 05 vehículos camionetas Pick Up 4x4 y motocicletas uniformadas	\$1.750.000.000
FISCALIA SECCIONAL CORDOBA	Adquisición de 02 vehículos camionetas Pick Up 4x4 NO uniformadas.	\$640.000.000
BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 01	Adquisición de 02 vehículos camionetas Pick Up 4x4 NO uniformadas	\$640.000.000
DECIMA PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO	Adquisición de 02 vehículos camionetas Pick Up 4x4 NO uniformadas	\$640.000.000
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Adquisición de vehículos camionetas 4x2 Diesel No uniformadas	\$1.200.000.000
	Adquisición de vehículos camionetas 4x4 Diesel No uniformadas	
MIGRACIÓN COLOMBIA	Adquisición de 01 vehículo camioneta Pick Up 4x4 uniformada.	\$320.000.000

Teniendo en cuenta que la contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones, a través del Plan de Desarrollo Departamental, Córdoba 2024-2027 “CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL”, se dispuso en el Eje de Transformación “Córdoba segura en paz y con justicia”, componente de “Seguridad y convivencia”, Programa “Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana”, en el cual se prevé la siguiente alineación programática: “Córdoba participativa e incluyente con enfoque subregional para la seguridad y convivencia a otro nivel”, producto: “servicio de promoción de convivencia y no repetición”, y descripción del producto: incluye acciones e iniciativas de carácter institucional e interinstitucional que promuevan la desactivación de los patrones del conflicto armado interno, la construcción de la cultura de respeto y tolerancia en democracia, en perspectiva de crear y mejorar las condiciones de convivencia y de no repetición en los territorios” registrado en el Banco

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024 PÁGINA 4 de 57

de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el BPIN 2023002230082; a partir del cual se encuentra inscrito el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DURANTE LA VIGENCIA 2024, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; modificado por la resolución No 0022 del 29 de abril del 2024.

Lo anterior, con el fin de invertir los recursos del Fondo de Seguridad en líneas estratégicas en sinergia con las entidades para velar, garantizar y preservar la seguridad y convivencia en el Departamento de Córdoba, siendo necesario fortalecer cada una de las capacidades y los medios técnicos, teniendo en cuenta las líneas de acción identificadas en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, orientando los esfuerzos al cumplimiento de los objetivos específicos fijados, esto con el fin de atender los diversos compromisos gubernamentales con la población civil, su infraestructura económica y sus comunidades mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y operacionales garantizando la presencia institucional de la fuerza pública, policía nacional, entidades gubernamentales y entes territoriales en las zonas rurales más apartadas.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El objeto del contrato a celebrarse es: **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PUBLICA Y OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** , el cual se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

2.1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS N.º CCE-163-III-AMP-2020

- i. **Número del Proceso en SECOP II:** Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios CCENEG-022-1-2019
- ii. **Plazo del Acuerdo Marco:** desde De Julio 27, 2020 hasta Diciembre 27, 2024.
- iii. **Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** 27/06/2025.
- iv. **Tiempo de cotización:** Los Proveedores tienen 5 días hábiles para cotizar los vehículos requeridos por la entidad compradora.
- v. **Alcance:** Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria los Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos, y Otros Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública relacionada en los considerandos y el presente documento. De igual forma, tiene como alcance la adquisición de Vehículos para transporte terrestre, de características técnicas uniformes y de común utilización.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 5 de 57

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Departamento de Córdoba requiere la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PUBLICA Y OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, a través del Acuerdo Marco de Precios **CCE-163-III-AMP-2020** - para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre.

5

Las especificaciones técnicas de los vehículos son las siguientes:

POLICIA METROPOLITANA DE MONTERÍA

Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO: Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 6 de 57

CAMIONETA PICK UP		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje urbano y rural.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.	
Potencia	Minima ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Minima ciento treinta (130) hp.
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera: -Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.	
Frenos	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 7 de 57

Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.
Seguridad pasiva	- Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpiabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 8 de 57

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acelaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 9 de 57

Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
- Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
- Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:

Revisó y Aprobó:

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 11 de 57

Camioneta tipo Van NO UNIFORMADA – pasajero y carga



11

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO: Camioneta tipo Van NO UNIFORMADA – pasajero y carga

VEHICULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA) ET-MPN-006-A3 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	05/06/2024	Versión	03
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACION ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera Jefatura del Servicio Nacional de Policía Unidades Policiales a Nivel Nacional			
JUSTIFICACIÓN			
La presente Especificación Técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor consta de una cabina cerrada, con dos volúmenes destinada al transporte de carga o pasajeros, al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero y mínimo dos puertas laterales. A nivel institucional, este vehículo es usado para el transporte de personas en el servicio en todas las unidades a Nivel Nacional y cuando es modificado internamente, se usa para el apoyo específico de actividades del servicio de policía en diferentes especialidades.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Diésel o gasolina		
Potencia	Mínimo ciento veinte (120) hp.		
Torque	Mínimo 320Nm@1400 RPM		
Transmisión	Manual o automático según el requerimiento de la unidad.		
Capacidad de carga (comercial)	Mínimo novecientos 900 kilogramos para transporte de pasajeros y mínimo 1.100 kilogramos para transporte de carga.		
Distancia entre ejes	Máximo 3500 mm		
Tracción	4x4 o 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
Sistema de alimentación	Inyección directa o indirecta y/o electrónica y/o turbo common rail		
Encendido	Electrónico.		
Dirección	Timón lado izquierdo, hidráulica, asistida hidráulicamente, asistida eléctricamente, o de características superiores o similares a las anteriormente señaladas.		
Suspensión	Delantera: - Independiente, o independiente con estabilizador, o muelles helicoidales con amortiguadores telescópicos Trasera: - Independiente; o eje rígido con hojas semi-elípticas; o - Resortes espirales, barra de torsión amortiguadores telescópicos de doble acción; o - Eje rígido, ballestas semi elípticas, amortiguadores telescópicos; o - Suspensión de ballesta y estabilizador bajo del bastidor; o - Muelles trapezoidales con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora; o - Independiente, brazos oscilantes longitudinales y resortes; o - Independientes brazos oblicuos con muelles helicoidales		
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos hidráulicos, o de características superiores Traseros: Disco hidráulicos de campana o tambor, o de características superiores el sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) siempre debe estar presente en el sistema de frenado del vehículo, son adicionales el sistema EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia de frenado de emergencia) y/o ESC (control electrónico de estabilidad) o todos aquellos que tengan características mecánicas superiores.		

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 12 de 57

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	De cuero o tela, los apoyacabezas serán reajustables verticalmente, independientes y/o aerodinámicos y/o integrados, tanto para el conductor o tripulación, original de fábrica.
Material de la cojinería	Para transporte de pasajeros: En espuma moldeada, tapizadas en cuero, paño, tela u otro material automotriz original de fábrica, para vehículos que serán usados como transporte de pasajeros*. Para transporte de personas privadas de la libertad: Silletería para conductor y tripulante: en espuma moldeada tapizadas en cuero, paño, tela u otro material automotriz, color a definir (a convenir con el supervisor del contrato). Silletería para personas privadas de la libertad: remitirse al anexo. Camioneta tipo van para el traslado de personas privadas de la libertad o para la atención de motivos de Policía.
Carrocería	Tipo de techo: - Alto o Bajo Longitud mínima del vehículo: - Será especificada de acuerdo a la necesidad de cada unidad en los estudios previos de los procesos contractuales. - Estructura básica original de fábrica, con dos puertas delanteras, puertas laterales y puerta(s) traseras. - Puertas laterales: - Dos puertas laterales corredizas con ventana corrediza y sus respectivos seguros estándar y de niños. Puertas traseras: - Una o dos puertas traseras con vidrio de seguridad (según diseño de fábrica), sistema de apertura abatible.
Seguridad pasiva	- Mínimo dos (02) Airbag conductor y pasajero para transporte de pasajeros y mínimo un (01) Airbag conductor para transporte de carga, según (Resolución número 0003752 del 06/10/2016 "Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva de los vehículos automotores, remolques y semirremolques" Artículo 5") - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (Opcional) - Faros antiniebla (Opcional) - Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado mínimo por: - 1. colisión frontal. - 2. Sistema de detección de fatiga. - 3. Alerta de cambio involuntario y de carril. - 4. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. - 5. Mantenimiento activo en el carril. - 6. Detección de ángulo muerto. En todo caso se podrán adquirir vehículos con condiciones técnicas de asistencia de características superiores
Control de Emisiones	Conforme a los requerimientos del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", para el caso de vehículos Diesel se debe tener presente la ley 1972 del 18 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 13 de 57

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica - Espejos laterales eléctricos (opcional) - Mínimo Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes o tecnología de superiores características - Limpia brisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado (automático opcional) - Película de seguridad en todos los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna y de baúl - Stop direccionales y reverso empotrados - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas.
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser; concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante, manifestara en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 14 de 57

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento específico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 15 de 57

15

Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Capacitación (Incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Ficha de homologación	En caso de presentar una oferta para un vehículo con características de carga, se deberá presentar, ficha técnica de homologación, expedida y autorizada por parte del Ministerio de Transporte, donde se autorice el uso de estos vehículos para el transporte de pasajeros, y así se pueda garantizar el cubrimiento de pólizas para cada una de las personas que se encuentren y transporten dentro de estos vehículos, así mismo se verá reflejado en la licencia de tránsito la capacidad de pasajeros y/o carga para lo cual se están usando.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "Por la cual se modifican los artículos 4º, 8º y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012" del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".	
Resolución número 06676 del 24/12/18 modificado por la resolución 02842 de 10/09/2021 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.	
Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 16 de 57

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia". Modificada mediante resolución Nro. 01791 del 08 de junio de 2021.

ley 1972 del 18 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".

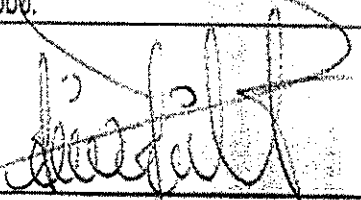
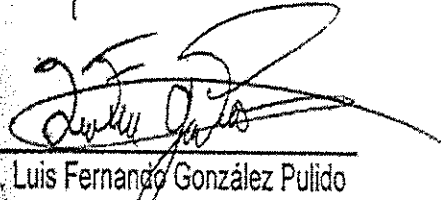
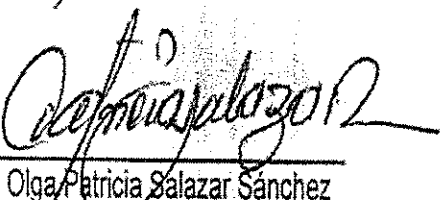
5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente.
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo.

Fuente: DRAE (Diccionario de la Real Academia Española)

6. PERSONAL QUE ELABORO O ACTUALIZO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS

Elaboro:	Reviso y aprobó:
 PT. Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez Ingeniero Mecánico DILOF	 MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad DILOF
 SI. Christian Hernando Moreno Vega Ingeniero Mecánico DILOF	 TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística DILOF
 TE. Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico DILOF	 BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera

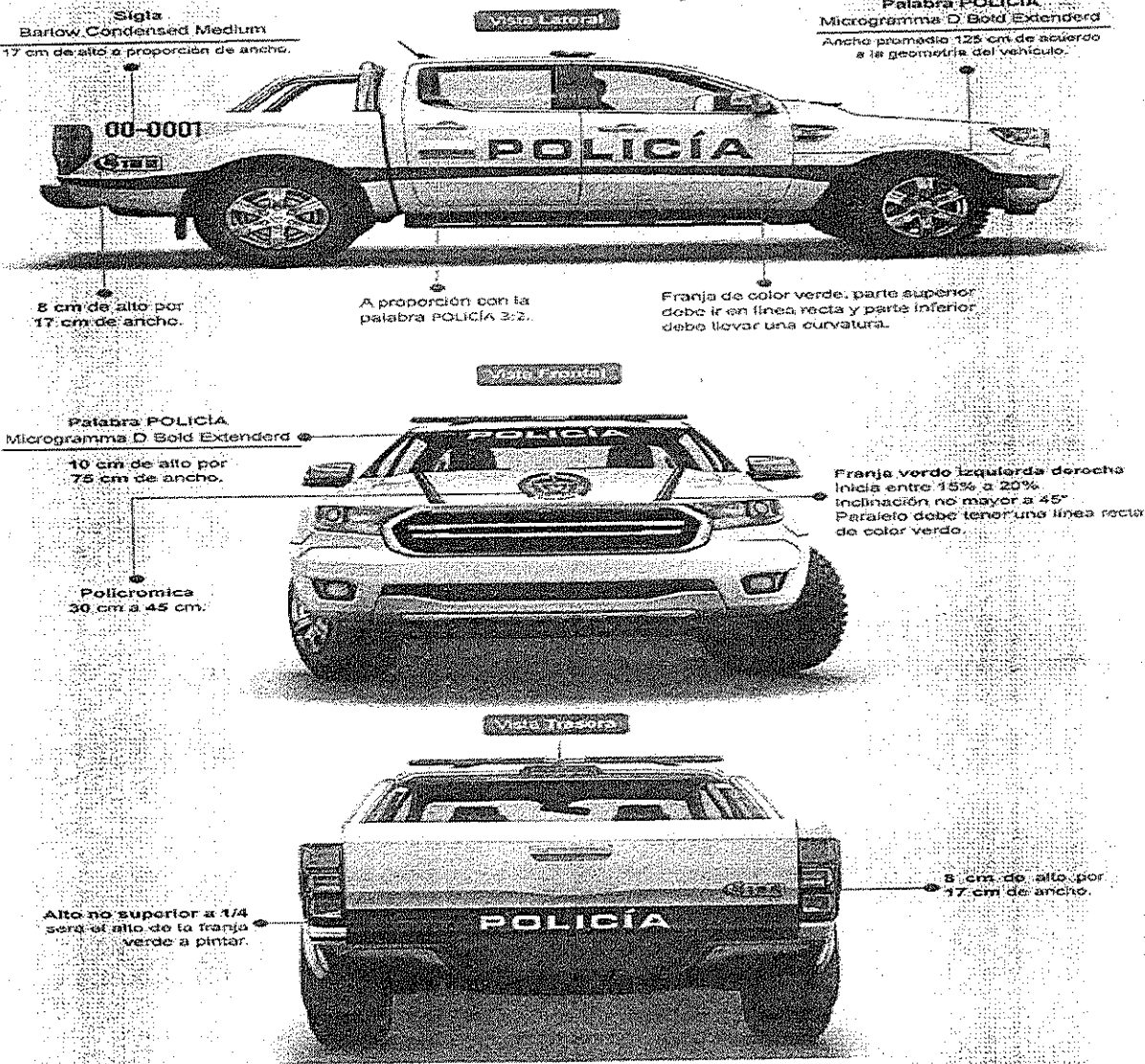
 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 17 de 57

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE CÓRDOBA

Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA

1.3 Vehículo tipo camioneta PICK UP.

Figura 3



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO: Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 18 de 57

CAMIONETA PICK UP		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje urbano y rural.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC	
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Mínima ciento treinta (130) hp.
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	
	Delantera:	
	- Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.	
Frenos	Trasera:	
	-Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.	
	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Sillotería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	

Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.
Seguridad pasiva	- Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpiabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 19 de 57

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 20 de 57

Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 21 de 57

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".

Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
----------	------------------

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 22 de 57

ANEXO ESPECIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS UNIFORMADOS PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL

ANEXO ESPECIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS UNIFORMADOS PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL	
Lámpara para iluminar escena	Una lámpara para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo 1.500 lumens y 15.000 candelas en tecnología LED. Cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1.2 A y 1.3 A de corriente pico en profundidad de luz. Para la expansión de luz en escena, corriente promedio 2.2 A y 2.4 A corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para su uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y su uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad sobrepuesta al lado del capot costado del tripulante. Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.
Luces LED estroboscópicas	Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra o super brillo LED, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul-rojo-blanco. Tamaño: el tamaño de las luces deber máximo de 6 cm de alto x 10 cm de largo x 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1, y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción e la instalación del elemento.
color	Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional" RESOLUCIÓN No.02842 DEL 10/09/2021, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 36 DE LA RESOLUCION No. 06676 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2018, para tal efecto se atenderá lo dispuesto en el artículo 36 ESPECIFICACIONES GRÁFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, parágrafo 1,2,3. De la resolución No. 02842 del 10/09/2021.
Barra de luces y equipo de perifoneo	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de Led por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la

ANEXO ESPECIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS UNIFORMADOS PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL

prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.

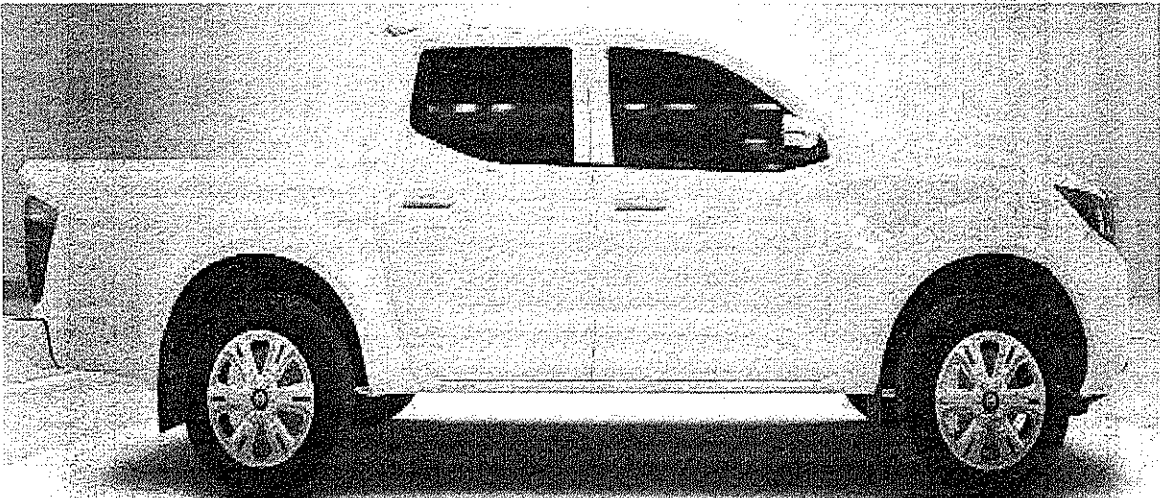
Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS; para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido; el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.

23

ELABORAN LA ESPECIFICACION:	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:
PT. Ricaurte de Jesús Rojano Sánchez Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad DIRAF	MY. Raúl Andrés Torres Rangel Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
SI. Christian Fernando Moreno Vega Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad DIRAF	
TE. Omar Stiven Ospino Torres Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad DIRAF	
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad DIRAF	
FECHA: 06/01/2022	CR. Juan Carlos Valderrama Angarita Jefe Área Logística DIRAF

FISCALIA SECCIONAL CÓRDOBA

Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO: Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 24 de 57



Camioneta doble cabina pick up (platón), utilizada para el desplazamiento de funcionarios en cumplimiento de sus labores misionales y para el transporte de carga básica y necesaria dentro del territorio nacional.

REQUISITOS GENERALES

Los vehículos deben cumplir con todas las características y especificaciones mínimas de la presente ficha técnica, y con las normas técnicas que establecen requisitos mínimos para la comercialización de vehículo en el mercado colombiano de lo cual se deben anexar los soportes correspondientes.

El mantenimiento preventivo debe realizarse según la periodicidad recomendada por el fabricante en el manual del vehículo y en los talleres o concesionarios autorizados por la marca en Colombia.

Los vehículos deben ser entregados con todos los documentos a nombre de la Fiscalía General de la Nación y cumplir con todos los requisitos legales, que les permitan transitar por el territorio nacional es decir con las placas, licencia de tránsito de servicio oficial, SOAT, equipo de carretera etc.

REQUISITOS ESPECIFICOS

ESPECIFICACIÓN	MINIMO
Tipo	Camioneta pick up doble cabina 4x4.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Colores	Gama de blancos o grises.
Cilindrada	2.300cm³ (cilindrada comercial).
No. de cilindros	Según diseño del fabricante.
Potencia mínima	128 (HP/KW).
No. de válvulas	Según diseño del fabricante.
Combustible	Diésel o Gasolina.
Inyección de combustible	DIESEL: Sistema Common Rail. GASOLINA: Sistema de Inyección directa.
Turbo Timer automático.	Inyección directa de combustible Diesel. En caso de no requerirse por la tecnología del vehículo, se debe certificar a través del fabricante o representante de la marca en Colombia.
Capacidad de Carga	850 kgs.
Capacidad tanque de combustible	Según diseño del fabricante.
Transmisión	Mecánica o automática 4x4, 6 velocidades.
Llanta radial (A/T)	Cantidad 5.
Rines	R 16", Cantidad 5, material aluminio o acero.
SUSPENSION	
Suspensión delantera y trasera	Según diseño del fabricante.
Dirección	Según diseño del fabricante.
Radio, parlantes y antena	Original de fábrica. Puerto USB.
Eleva vidrios eléctricos	En las cuatro puertas.
Asientos tapizados	Originales de fábrica.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CÓRDOBA
Cra. 3 No. 10 - 54 BARRIO BUENAVISTA C.P. 230003
Teléfono (094) 7864376 Ext. 200
Correo: E-15-104-927x-02

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 25 de 57



25

Juego de tapetes	Caucho grueso.
SISTEMA SEGURIDAD Y ACCESORIOS	
Tipo de freno	Hidráulico ABS.
Freno delantero	Disco.
Freno trasero	Según diseño del fabricante.
Airbag	Conductor y copiloto.
Cinturones de seguridad	Retractiles delanteros y fijos traseros.
Bloqueo central con alarma.	
Aire acondicionado.	

Vidrios de seguridad y polarizado con película de seguridad al 40% en todos los vidrios, con protección de rayos UV, mínimo del 90%, resistencia mínima de 10.000 PSI, calibre mínimo de 4 micras y máximo de 8 micras.

Platón independiente original de fábrica, con recubrimiento inyectado con poliuretano hermético de alta calidad, presión y temperatura, superficie antideslizante rugosa (mínimo 3 milímetros aplicado).

Carpa de lona cubre platón plana con riel ganchos acerados para sujeción de carga dentro del platón. Deben de venir asegurados y sin costo adicional para la entidad los elementos de fácil extracción, tales como:

Espejos retrovisores, lunas espejos, luces laterales, llanta de repuesto, copas rueda, lame vidrios, emblemas, ampliaciones, bocales laterales (originales del vehículo), postigos del tanque de combustible, estribos, etc.

Deben incluirse pernos de seguridad en todas las ruedas y copa o llave.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Durante dos (2) años o 50.000 kilómetros., lo primero que ocurra.

Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual y cumpliendo las recomendaciones del fabricante, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.

Estas actividades son: (1) revisión y cambio de pastillas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (2) revisión y cambio de bandas de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (3) revisión y cambio de discos de frenos (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), (4) revisión y cambio de filtro de aire, (5) revisión y cambio de filtro de combustible, (6) revisión y cambio de filtro de aceite, (7) revisión y cambio de aceite, (8) completar los niveles de grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, (9) revisión y cambio de bombillos y fusibles, (10) verificación del estado y operación de todos los componentes del vehículo, (11) rotación, balanceo alineación y calibración de todas las llantas cada 10.000 kilómetros, (12) drenaje de filtro de combustible en vehículos diésel cuando aplique, (13) sincronización y lavado de inyectorés (dos cambios por cada 50.000 kilómetros), cambio del filtro de aire acondicionado cuando se equiera y (14) las actividades programadas preventivas que determine el fabricante que no correspondan

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE CÓRDOBA
C/03 Pto 10 - BARRIO BUENAVISTA C.P. 230000
Teléfono (031) 854375 Ext. 200
Fax (031) 854375

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 26 de 57



al mantenimiento correctivo.

EQUIPO Y DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CARRETERA (Reglamentado por el Ministerio de Transporte).

- Gato original de fábrica.
- Cruceta para pernos.
- Extintor de cinco (5) libras.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Linterna recargable led 2 ½ in de foco.
- Maletín para guardar el equipo de prevención y seguridad, el cual debe poseer en su base velcro que se adhiera a la alfombra de los vehículos minimizando los ruidos generados por el equipo de carretera.

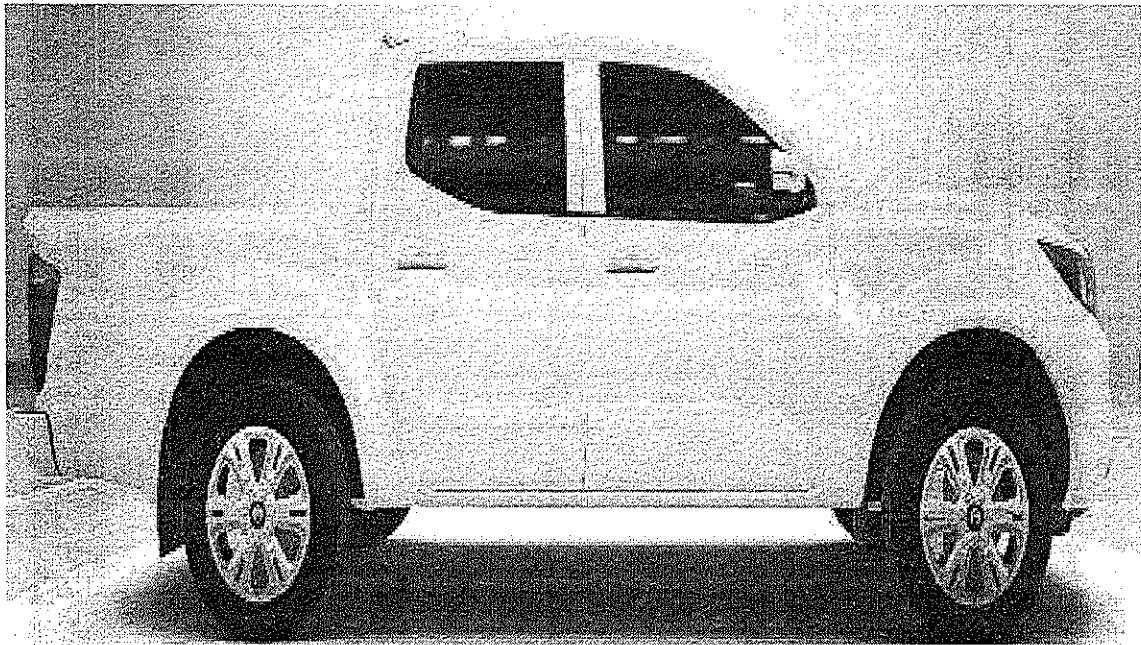
TANQUE DE COMBUSTIBLE: Con un (1) cuarto de tanque de combustible al momento de la entrega de vehículo.

MATRICULA: Los vehículos a entregar deberán de ser matriculados con servicio oficial, en el organismo de tránsito acordado por la entidad, trámite que deberá de iniciarse una vez se legalice la orden de compra es decir al día hábil siguiente.

Tarjeta de Identificación Electrónica: deberá entregar el pago de los derechos, de cada vehículo para la asignación de la tarjeta de identificación electrónica (TIE) ley 787 de 2002.

BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 01

Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO: Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA

ARMADA
DE COLOMBIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ENTIDAD SOLICITANTE:	ARMADA NACIONAL
PROYECTO:	"Fortalecimiento de la seguridad y conservación del orden público, a través de la adquisición de medios de transporte terrestre para el apoyo de operaciones desarrolladas por las unidades tácticas del Componente Infantería de Marina".

CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN, 2776 CC, DIÉSEL, DOBLE CABINA, MECÁNICA, COLOR GRIS.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta 4X4
DISPOSICIÓN:	Longitudinal
MODELO:	Nuevo no inferior al año de entrega
COMBUSTIBLE:	Diésel
CILINDRADA (cm3):	2776
Nº DE CILINDROS:	4
Nº DE VÁLVULAS TOTALES:	16
ARBOL DE LEVAS:	DOHC
RELACIÓN DE COMPRESIÓN (Ratico):	16.5:1
POTENCIA MAXIMA (HP @ rpm):	197 @ 3400
TORQUE MAXIMO (Nm @ rpm):	440 @ 2000
ACONDICIONAMIENTO:	4x4 electrónico con acople 4Hi "shift on the fly"
SUSPENSIÓN DELANTERA	Independiente con brazos articulados, resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores telescópicos hidráulicos presurizados
SUSPENSIÓN TRASERAS	Paquetes de ballestas semi-elípticas de dos pasos y amortiguadores telescópicos hidráulicos de doble acción.
TRACCIÓN TIPO:	4X4
FRENOS	ABS/ESC (Control de estabilidad electrónico. Delantero de disco y frenos de tambor posterior.
DIRECCIÓN:	Tipo EPS (Dirección asistida electrónicamente)
TRASMISIÓN TIPO:	Manual de 6 velocidades.
DIAMETRO DE GIRO (m)	12.7
ALTURA MINIMA AL PISO (mm)	222
ANGULO DE ATAQUE:	28.9
ANGULO DE SALIDA:	22.8
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE (litros)	76
PESO NETO (kg)	2026
PESO BRUTO (kg)	3076
PESO AUTORIZADO PARA REMOLQUE -REMOLQUE CON FRENIS (kg)	3500
ANCHO (mm)	2132
ALTO (mm)	1792
LARGO (mm)	5361
DIMENSIONES INTERNAS DE LA CAJA DE CARGA (mm)- (Largo - Ancho - Altura).	1484 x 1534 x 466
DIMENSIONES INTERNAS DE LARGO ANCHO ENTRE RUEDAS (mm)	1122
VOLUMEN DE CAJA DE CARGA (m3)	1061

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 28 de 57

**ARMADA
DE COLOMBIA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

28

CARPA PLATÓN	Tipo playera o plana diseñada a la altura de la cabina que evite la entrada de agua. Material resistente a la intemperie.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
LLANTAS Y RINES:	Con rines de aluminio 18 x 7.5, neumático de auxilio temporal 245/70R16, neumáticos 265/60R18.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotados con los elementos de fábrica, Aire acondicionado eléctrico con climatizador, computadora de a bordo, cierre centralizado de puertas con comando a distancia, levantavidrios electrónicos(Express Up & Down), asiento del conductor con regulador eléctrico en 6 posiciones, asientos tapizados en cuero sintético, volante de cuero multifunción, espejo interior fotosensible, columna de dirección regulable en altura, bolsillo portamapas en respaldo de asiento delanteros, toma auxiliar de 12v delantera, desempañador de luneta trasera, luces de cortesía/lectura, manijas interiores de puertas cromadas, manijas sujeción traseras, parasoles con espejo de cortesía en acompañamiento.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotados con los elementos de fábrica, espejo exteriores cromados, espejo exteriores con luz de giro incorporada eléctricos, espejos exteriores con luz de giro incorporada abatibles eléctricamente, manijas de puerta color cromadas, molduras cromadas en la parrilla delantera, cobertor del platón, parachoques delanteros color carrocería, parachoques traseros color cromados, rieles de techo, estribos laterales, luces exploradoras delanteras, luces exploradora traseras, luces de encendido automático, luces DRL LED.
CONFORT Y CONECTIVIDAD:	TECNOLOGIA My Link: pantalla táctil de 8", bluetooth, USB, A., conexión inalámbrica de Apple CarPlay & Android Auto, tecnología Onstar con Wifi 4G LTE, control de diario en el volante, control de velocidad crucero, comando de reconocimiento de voz, apertura de puertas por cercanía, sensor de lluvia.
COLOR:	Gris.
SEGURIDAD:	Airbag frontal para conductor y acompañante, airbag laterales, airbag de cortina, sensor de estacionamiento trasero, sensor de estacionamiento delantero, cámara digital de versión trasera, líneas guía de remolque en la cámara, asistencia exclusiva Onstar 24/7, control electrónico de estabilidad, control de descenso (HDC), asistencia de arranque en pendientes (HSA), control tracción, alerta de colisión frontal, sistema de frenado automático de emergencia, sistema de detección de peatón, alerta de cambio de carril, alarma antirrobo, apoyacabezas delanteros regulables en altura, aviso de cinturón de seguridad, aviso de luces encendida, aviso de puertas abiertas, aviso de olvido de llaves, barras de protección laterales, columna de dirección colapsable, cinturones de seguridad delanteros con regulación en altura y con pretensionador, cinturón de seguridad traseros de tres puntos inerciales, sistema de monitoreo de presión de neumáticos, tercera luz de freno, protector cubre carter, ISOFIX.
CARROCEÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes; chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
HERRAMIENTAS:	• Gato con capacidad para levantar el Vehículo. • Cruzeta para pernos. • Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. • Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado. • Extintor de mínimo cinco (5) libras, cargado. • Dos (2) tacos para bloquear el Vehículo3. • Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: • Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas. • Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala. • Alicates de seis pulgadas (6"). • Llanta de repuesto. • Linterna con baterías. • Cables de ignición mínimo 110 amperios. • Maletín para herramientas. • (xii) Manual o Guía de Uso del Vehículo.



ARMADA
DE COLOMBIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA:

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la UNIDAD EJECUTORA con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora con el fin de tramitar ante el Ministerio de Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente. Los vehículos (Camiones, Camionetas, Minibús y Motocicletas) se deberán entregar con el trámite de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes.

El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución 003210 de 1994 del Ministerio de Transporte.

El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

El color del vehículo será seleccionado por el supervisor del contrato de acuerdo a la carta de colores de la marca.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con manual de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo).

Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.

Para los Camionetas de Armada Nacional deberán ser entregadas con tratamiento de RUSBANIZADO ó su equivalente, con el fin que soporte las condiciones climáticas de alta salinidad.

Teniente Coronel de I.M. JUAN DAVID MELO RAMÍREZ

Jefe oficina de planeación de la Brigada de Infantería de Marina No 1

FECHA: 26 de agosto de 2024

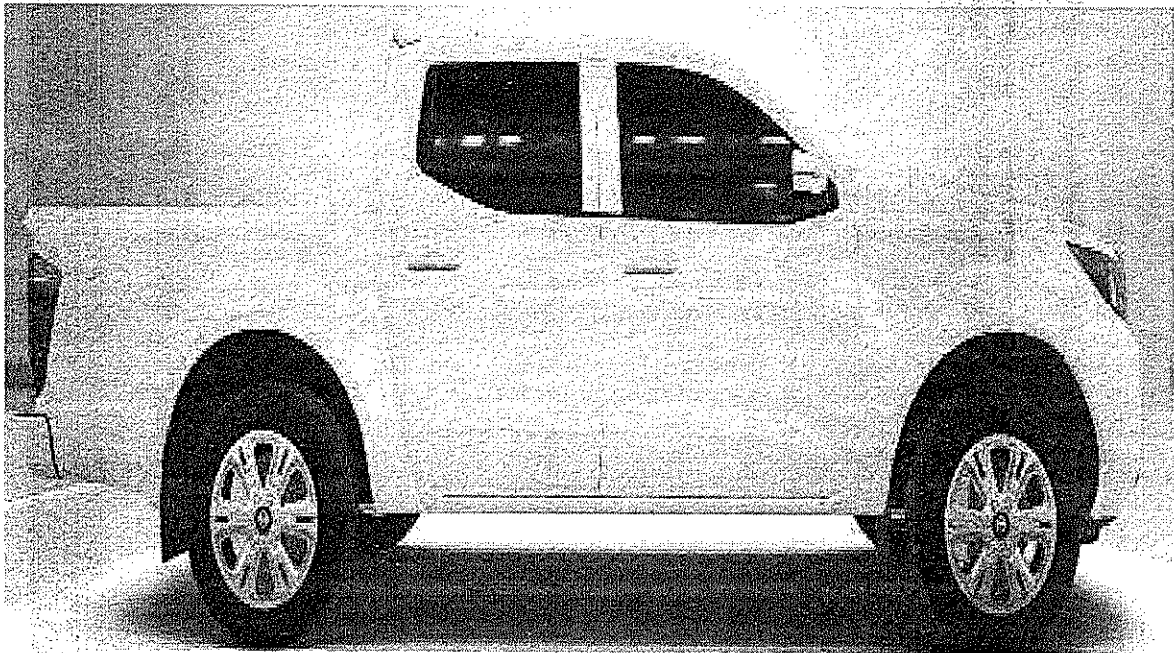
Jefe Departamento de Servicios Generales BNL06

FECHA:

Página 3 de 3

DECIMA PRIMERA BRIGADA DEL EJERCITO

Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA



 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 30 de 57

FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO: Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA

30

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO VEHICULO	4X4 Doble Cabina Platón
TIPO SUMINISTRO AIRE	Con turbo e intercooler (En caso aplicable) o aspiración natural.
CILINDROS	Mínimo 4 en línea o en V
CILINDRADA	Mínimo 2.500 cc
POTENCIA	Mínimo 130 Hp
TORQUE	Mínimo 31 Kg-m
COMBUSTIBLE	Diesel
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1.000 Kg
COLOR	El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el Comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército.
MANDOS	Mandos atrasados. Motor Delante de la Cabrilla y pedales.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.
DIMENSIONES PLATÓN	Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm x altura mínimo 450 mm.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta Pick Up, 4X4 doble cabina con platón
MODELO:	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.
TRACCION:	4x4

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 31 de 57

CILINDROS	Y	Mínimo Cuatro (4) cilindros en línea o en V. 2 válvulas o más por pistón
DISPOSICIÓN:		
POTENCIA		Mínima 130 Hp
TORQUE		Mínimo 31 Kg-m
TIPO	DE	Diésel
COMBUSTIBLE:		
SISTEMA	DE	Inyección electrónica turbo alimentado-Common Rail Directa
ALIMENTACIÓN:		
CILINDRADA:		Mínimo 2500 CC (DENOMINACION COMERCIAL DEL CILINDRAJE).
CONTROL	DE	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el
EMISIONES:		Ministerio de Medio Ambiente
TANQUE	DE	Capacidad mínima 18 galones. Con tapa y seguros.
COMBUSTIBLE:		
EMBRAGUE:		Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA	DE	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de
VELOCIDADES:		cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCION:		Hidráulica.
TIMON:		Lado izquierdo
SUSPENSION		Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes
DELANTERA:		espirales o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora.
SUSPENSION		Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con
TRASERA:		amortiguadores de doble acción.
DISTANCIA	ENTRE	Mínimo 3000 mm.
EJES		
ANCHO CARROCERIA		Mínimo 1850 mm
CAPACIDAD	DE	Mínima 1000 Kg
CARGA:		
RECUBRIMIENTO	DE	Con cubrimiento para protección interna del platón. Material resistente a la
PLATÓN:		intemperie.
PLATON		Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm, mínimo altura 450 mm.
CARPA PLATÓN		En lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de
		sujeción.
AIRE		De fábrica, (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de
ACONDICIONADO:		garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
FRENOS:		Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de
		disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por
		guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano). Sistema ABS. Válvula
		Compensadora frenos sensible a la carga.
RUEDA LIBRE:		Automática.
LLANTAS Y RINES:		Llantas radiales referencia mínimo rin 16" en aleación y con repuesto rin 16" en
		aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso.
SISTEMA ELÉCTRICO:		12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el
		vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:		Electrónico.
INTERIOR	DEL	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de
VEHÍCULO:		los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo
		banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla
		delantera 1068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Altura máximo

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 32 de 57

		techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1410 mm Longitud cabina: 3426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR VEHÍCULO:	DEL	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA:		Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
ACCESORIOS:		Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, Desempañado trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobo los siguientes componentes si es el caso: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpia brisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.
SEGURIDAD PASIVA:		Apoya cabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad delanteros y traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Alarma Tercer Stop Doble air-bag Sistema de frenos ABS
COLOR:		Blanco de acuerdo a Directiva de Color del Departamento CEDE 4.
HERRAMIENTAS:		Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8 ", (2) pala 6" y 8 ". (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES y el Código Nacional de Tránsito. Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud. Lámpara con cable de 10 m como mínimo para conectar al encendedor.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN		PÁGINA 33 de 57

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION TÉCNICA
INFORMACION TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 34 de 57

	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva". Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará a más tardar 30 días después de la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos o quien determine cada Unidad Ejecutora según sus necesidades, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá previa coordinación con el supervisor del contrato.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias. Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 35 de 57

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERTIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Prevía expedición del SOAT se deberán enviar al Departamento de Logística los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora con el fin de tramitar ante el min-Transportes la pre asignación de placa para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa de lo cual se informará oportunamente. El vehículo se deberá entregar con el trámite (recibo de consignación) de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes (Consignación por un valor de \$ xxxxxxxx para el año de entrega).
El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor de \$ xxxxxx para el año de entrega).
El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.
Los vehículos deberán ser entregados con tratamiento de RUSBANIZADO ó su equivalente, con el fin que soporte las condiciones de alta salinidad.

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Camioneta 4x2 Diesel NO UNIFORMADA (7 PUESTOS)



FICHA TÉCNICA VEHICULO: Camioneta 4x2 Diesel NO UNIFORMADA (7 PUESTOS)

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 36 de 57

36

VERSIÓN		SR
TRACCIÓN		2WD
MOTORIZACIÓN		DSL 2.4
DIMENSIONES EXTERIORES		
LARGO (mm)		4,795
ANCHO (mm)		1,855
ALTURA (mm)		1,835
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)		2,745
ALTURA AL PISO (mm)		279,000
ÁNGULO DE ENTRADA (Grados)		29,000
ÁNGULO DE SALIDA (Grados)		25,000
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)		21,000
PESO		
PESO VACÍO (kg)		1,965
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)		2,635
CAPACIDAD DE GARGA (kg)		670
CAPACIDAD DE REMOLQUE (kg)		750 (SIN FRENO) / 2.000 (CON FRENO)
MOTOR		
CILINDRAJE (c.c.)		2,393
COMBUSTIBLE	GASOLINA EXTRA - OCTANO 91 (RON) O MÁS	-
	DIÉSEL - CETANO 48 (RON) O MÁS	●
NIVEL DE CONTROL DE EMISIONES		EURO 6
SISTEMA DE DIAGNÓSTICO VEHICULAR (OBD)		●
POTENCIA MÁXIMA (hp @ rpm)		148 @ 3.400
TORQUE MÁXIMO (Nm @ rpm)		400 @ 1.600 - 2.000
FILTRO DE PARTÍCULAS DIESEL (DPF)		●
SISTEMA DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA CON ÚREA (SCR)		●
TECNOLOGÍA MOTOR	NÚMERO DE CILINDROS	4
	NÚMERO DE VÁLVULAS	16
	DOHC	●
	TRANSMISIÓN POR CADENA	●
	VVT-i DUAL	-
	SFI	-
	RIEL COMÚN	●
	INTERCOOLER	●
	TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE	●

TRANSMISIÓN		
DESCRIPCIÓN		TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SECUENCIAL (6 VELOCIDADES + REVERSA)
LEVAS DE CAMBIOS EN EL VOLANTE		-
TRACCIÓN		
SISTEMA TRACCIÓN	2WD (TRASERA)	●
	4WD (PART TIME)	-
	BAJO	-
	SELECTOR 4x2 - 4X4	-
	BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO	●
LLANTAS		
RUEDAS / RINES	TAMAÑO	265/65 R17
	RINES EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	●
	DISEÑO BITONO SR	●
	DISEÑO PREMIUM SRV	-
RUEDA DE REPUESTO	TAMAÑO	265/65 R17
	RIN EN ACERO	●
	RIN EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	-
FRENOS DELANTEROS		DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS		DISCOS VENTILADOS
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
TIPO DE DIRECCIÓN		PINON Y CREMALLERA
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN		HIDRÁULICA
TIMÓN	AJUSTE EN ALTURA	●
	AJUSTE EN PROFUNDIDAD	●
COMANDOS EN EL TIMÓN	AUDIO Y TELÉFONO	●
	PANTALLA DE INFORMACIÓN	●
	ALERTA DE CAMBIO DE CARRIL (LDA)	-
	CONTROL CRUCERO ADAPTATIVO (ACC)	-
RADIO DE GIRO RUEDA (m) / RADIO DE GIRO CARROCERÍA (m)		5,8 / 6,2
SUSPENSIÓN		
SUSPENSIÓN DELANTERA		DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
SUSPENSIÓN TRASERA		SUSPENSIÓN DE 4 ARTICULACIONES CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES
BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA Y TRASERA		●
TECNOLOGÍA SUSPENSIÓN	EJE TRASERO SEMIFLOTANTE	●
	PITCH & BOUNCE	●
SEGURIDAD ACTIVA		
ASISTENTES DE FRENADO	ABS + EBD + BA	●
	VSC + TRC + HAC + TSC	●
ASISTENTES DE CONDUCCIÓN	AUTO LSD	-
	DAC	-
LUZ DE FRENADO DE EMERGENCIA		●
SISTEMA DE PRE-COLISIÓN (PCS)		-
ALERTA DE SALIDA DE CARRIL (LDA)		-
MONITOR DE PUNTO CIEGO (BSM)		●
ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO (RCTA)		●
ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE LUCES (SENSOR DE LUCES)		●
FUNCIÓN "SÍGUEME A CASA"		●
SENSORES DE ESTACIONAMIENTO DELANTEROS Y TRASEROS		●
CÁMARA DE ESTACIONAMIENTO	CÁMARA TRASERA	●
	CÁMARAS LATERALES Y FRONTAL (360°)	-

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 38 de 57

38

SEGURIDAD PASIVA		
CINTURONES FRONTALES		CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR + PRE- TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA + AJUSTE ALTURA
CINTURONES 2A FILA		CANTIDAD (3): 3 PUNTOS + ELR
CINTURONES 3A FILA		CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR
BOLSAS DE AIRE		CANTIDAD (7): (2) FRONTALES + (2) LATERALES + (2) CORTINA + (1) RODILLA CONDUCTOR
APOYACABEZAS INDIVIDUALES	CANTIDAD	7
SISTEMA ISOFIX	AJUSTE EN ALTURA	●
COMODIDAD (CONFORT)		
SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE	●
	POR BOTÓN (SMART START)	-
BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PUERTAS	A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA LLAVE	●
	DESDE LA PUERTA DEL CONDUCTOR	●
	AUTOMÁTICO SEGÚN VELOCIDAD	●
	POR PROXIMIDAD (SMART ENTRY)	-
AIRE ACONDICIONADO	MANUAL	-
	AUTOMÁTICO DOBLE ZONA	●
CONTROL CRUCERO	ENTRADA POR 2DA Y 3RA FILA DE ASIENTOS	●
	ESTÁNDAR	●
MODOS DE CONDUCCIÓN ECO Y POWER	ADAPTATIVO	-
CARGADOR DE CELULAR INALÁMBRICO		●
AUDIO		
RADIO DE FABRICA CON BLUETOOTH + AM/FM + CONEXIÓN USB		●
CONECTIVIDAD APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO		●
EXTERIOR		
DISEÑO EXCLUSIVO		
LUCES DELANTERAS	ALTAS Y BAJAS LED TIPO PROYECTOR	●
LUCES DE CIRCULACIÓN DIURNA (DRL)	AJUSTE DE ALTURA AUTOMÁTICO	●
LUCES DIRECCIONALES	HALÓGENAS	●
LUCES EXPLORADORAS LED	LED	-
LUCES TRASERAS	LED	●
TERCER STOP LED	DISEÑO PREMIUM	-
ESPEJOS EXTERIORES	AJUSTE ELÉCTRICO	●
	PLEGABLES ELECTRICAMENTE	●
	PLEGABLES AUTOMÁTICAMENTE	-
	LUZ DIRECCIONAL	●
RIELES DE TECHO	LUZ DE BIENVENIDA	-
ESTRIBOS LATERALES		●
PUERTA TRASERA ELÉCTRICA		●
ANTENA TIPO ALETA DE TIBURÓN		-
SPOILER TRASERO		●
GUARDABARROS FRONTALES Y TRASEROS		●
INTERIOR		
COMPUTADOR ABORDO CON PANTALLA TFT DE 4,2"		
ESPEJO INTERIOR	AJUSTE MANUAL DÍA/NOCHE	●
	ELECTROCRÓMICO (AUTOMÁTICO)	●
ELEVAVIDRIOS	ELECTRICO (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	-
	AUTO UP/DOWN & ANTIPINZAMIENTO (SOLO CONDUCTOR)	●
	AUTO UP/DOWN & ANTIPINZAMIENTO (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	-
		●
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	CUERO NEGRO + COSTURAS BLANCAS	●
SILLA CONDUCTOR Y COPILOTO	AJUSTE ELÉCTRICO: DESLIZA + RECLINA + ALTURA	●
	CALEFACCIÓN	-
SILLA 2a FILA	PLEGABLES EN PROPORCIÓN 60:40	●
	AJUSTE MANUAL DESLIZA + RECLINA + FUNCIÓN WALK IN	●
SILLAS 3a FILA	DESCANSABRAZOS + PORTAVASOS	●
SEGURO DE NIÑOS	PLEGABLES EN PROPORCIÓN 50:50	●
DESCANSABRAZOS PUERTAS TAPIZADOS EN CUERO		●
GUANTERAS	GUANTERA INFERIOR CON LLAVE	●
	GUANTERA SUPERIOR	●
	ENFRIADOR EN LA GUANTERA SUPERIOR	-
OTRAS ESPECIFICACIONES		
INDICADOR ECO (BARRA EN PANTALLA DE INFORMACION)		●
SISTEMA ANTI-ROBO	INMOVILIZADOR DE MOTOR	●
	ALARMA ANTIRROBO	●

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 39 de 57

Camioneta 4x4 Diesel NO UNIFORMADA (7 Puestos)



FICHA TÉCNICA VEHICULO: Camioneta 4x4 Diesel NO UNIFORMADA (7 PUESTOS)

VERSIÓN		SRV
TRACCIÓN		4WD
MOTORIZACIÓN		DSL 2.8
DIMENSIONES EXTERIORES		
LARGO (mm)		4,795
ANCHO (mm)		1,855
ALTURA (mm)		1,835
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)		2,745
ALTURA AL PISO (mm)		279,000
ÁNGULO DE ENTRADA (Grados)		29,000
ÁNGULO DE SALIDA (Grados)		25,000
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)		21,000
PESO		
PESO VACÍO (kg)		2,135
PESO BRUTO VEHICULAR (kg)		2,750
CAPACIDAD DE CARGA (kg)		615
CAPACIDAD DE REMOLQUE (kg)		750 (SIN FRENO) / 2,000 (CON FRENO)
CILINDRAJE (c.c.)		2,393
COMBUSTIBLE		GASOLINA EXTRA - OCTANO 91 (RON) O MÁS DIESEL - CETANO 48 (RON) O MÁS
NIVEL DE CONTROL DE EMISIONES		EURO 6
SISTEMA DE DIAGNÓSTICO VEHICULAR (OBD)		
POTENCIA MÁXIMA (hp @ rpm)		201 @ 3.400
TORQUE MÁXIMO (Nm @ rpm)		500 @ 1.600 - 2.800
FILTRO DE PARTÍCULAS DIESEL (DPF)		
SISTEMA DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA CON ÚREA (SCR)		
TECNOLOGÍA MOTOR	NÚMERO DE CILINDROS	4
	NÚMERO DE VÁLVULAS	16
	DOHC	
	TRANSMISIÓN POR CADENA	
	VVT-DUAL	-
	SFI	-
	RIEL COMÚN	
DESCRIPCIÓN	INTERCOOLER	
	TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE	
	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SECUENCIAL (6 VELOCIDADES + REVERSA)	
LEVAS DE CAMBIOS EN EL VOLANTE		

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 40 de 57

TRACCIÓN		
SISTEMA TRACCIÓN	2WD (TRASERA)	-
	4WD (PART TIME)	●
	BAJO	●
	SELECTOR 4x2 - 4X4	●
	BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO	●
LLANTAS		
RUEDAS / RINES	TAMAÑO	265/60 R18
	RINES EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	●
	DISEÑO BITONO SR	-
	DISEÑO PREMIUM SRV	●
RUEDA DE REPUESTO	TAMAÑO	265/60 R18
	RIN EN ACERO	-
	RIN EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	●
FRENOS DELANTEROS		DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS		DISCOS VENTILADOS
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
TIPO DE DIRECCIÓN		PIÑÓN Y CREMALLERA
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN		HIDRÁULICA
TIMÓN	AJUSTE EN ALTURA	●
	AJUSTE EN PROFUNDIDAD	●
COMANDOS EN EL TIMÓN	AUDIO Y TELÉFONO	●
	PANTALLA DE INFORMACIÓN	●
	ALERTA DE CAMBIO DE CARRIL (LDA)	●
	CONTROL CRUCERO ADAPTATIVO (ACC)	●
RADIO DE GIRO RUEDA (m) / RADIO DE GIRO CARROCERÍA (m)		5,8 / 6,2
SUSPENSIÓN		
SUSPENSIÓN DELANTERA		DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
SUSPENSIÓN TRASERA		SUSPENSIÓN DE 4 ARTICULACIONES CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS
BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA Y TRASERA		●
TECNOLOGÍA SUSPENSIÓN	EJE TRASERO SEMIFLOTANTE	●
	PITCH & BOUNCE	●
SEGURIDAD ACTIVA		
ASISTENTES DE FRENADO		ABS + EBD + BA
ASISTENTES DE CONDUCCIÓN	VSC + TRC + HAC + TSC	●
	AUTO LSD	●
	DAC	●
LUZ DE FRENADO DE EMERGENCIA		●
SISTEMA DE PRE-COLISIÓN (PCS)		●
ALERTA DE SALIDA DE CARRIL (LDA)		●
MONITOR DE PUNTO CIEGO (BSM)		●
ALERTA DE TRÁFICO CRUZADO (RCTA)		●
ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE LUCES (SENSOR DE LUCES)		●
FUNCIÓN "SÍGUEME A CASA"		●
SENSORES DE ESTACIONAMIENTO DELANTEROS Y TRASEROS		●
CÁMARA DE ESTACIONAMIENTO	CÁMARA TRASERA	●
	CÁMARAS LATERALES Y FRONTAL (360°)	●

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 41 de 57

41

SEGURIDAD PASIVA		
CINTURONES FRONTALES		CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR + PRE- TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA + AJUSTE ALTURA
CINTURONES 2A FILA		CANTIDAD (3): 3 PUNTOS + ELR
CINTURONES 3A FILA		CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR
BOLSAS DE AIRE		CANTIDAD (7): (2) FRONTALES + (2) LATERALES + (2) CORTINA + (1) RODILLA CONDUCTOR
APOYACABEZAS INDIVIDUALES	CANTIDAD	7
SISTEMA ISOFIX	AJUSTE EN ALTURA	●
COMODIDAD (CONFORT)		
SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE	-
	POR BOTÓN (SMART START)	●
	A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA LLAVE	●
	DESDE LA PUERTA DEL CONDUCTOR	●
	AUTOMÁTICO SEGÚN VELOCIDAD	●
BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PUERTAS	POR PROXIMIDAD (SMART ENTRY)	●
	MANUAL	-
	AUTOMÁTICO DOBLE ZONA	●
	ENFRIADOR 2DA Y 3RA FILA DE ASIENTOS	●
AIRE ACONDICIONADO	ESTÁNDAR	-
	ADAPTATIVO	●
CONTROL CRUCERO		●
MODOS DE CONDUCCIÓN ECO Y POWER		●
CARGADOR DE CELULAR INALÁMBRICO		●
AUDIO		
RADIO DE FABRICA CON BLUETOOTH + AM/FM + CONEXIÓN USB		●
CONECTIVIDAD APPLE CARPLAY / ANDROID AUTO		●
EXTERIOR		
DISEÑO EXCLUSIVO		
LUCES DELANTERAS	ALTAS Y BAJAS LED TIPO PROYECTOR	●
	AJUSTE DE ALTURA AUTOMÁTICO	●
LUCES DE CIRCULACIÓN DIURNA (DRL)		●
LUCES DIRECCIONALES	HALÓGENAS	-
	LED	●
LUCES EXPLORADORAS LED		●
LUCES TRASERAS	LED	●
	DISEÑO PREMIUM	●
TERCER STOP LED		●
ESPEJOS EXTERIORES	AJUSTE ELÉCTRICO	●
	PLEGABLES ELÉCTRICAMENTE	●
	PLEGABLES AUTOMÁTICAMENTE	●
	LUZ DIRECCIONAL	●
RIELES DE TECHO	LUZ DE BIENVENIDA	●
ESTRIBOS LATERALES		●
PUERTA TRASERA ELÉCTRICA		●
ANTENA TIPO ALETA DE TIBURÓN		●
SPOILER TRASERO		●
GUARDABARROS FRONTALES Y TRASEROS		●
INTERIOR		
COMPUTADOR ABORDO CON PANTALLA TFT DE 4.2"		
ESPEJO INTERIOR	AJUSTE MANUAL DÍA/NOCHE	-
	ELECTROCRÓMICO (AUTOMÁTICO)	●
	ELECTRÍCOS (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	●
ELEVAVÍDRIOS	AUTO UP/DOWN & ANTIPINZAMIENTO (SOLO CONDUCTOR)	-
	AUTO UP/DOWN & ANTIPINZAMIENTO (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	●
	CUERO NEGRO + COSTURAS BLANCAS	●
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	AJUSTE ELÉCTRICO: DESLIZA + RECLINA + ALTURA	●
SILLA CONDUCTOR Y COPILOTO	CALEFACCIÓN	●
SILLA 2a FILA	PLEGABLES EN PROPORCIÓN 60:40	●
	AJUSTE MANUAL: DESLIZA + RECLINA + FUNCIÓN WALK IN	●
	DESCANSABRAZOS + PORTAVASOS	●
SILLAS 3a FILA	PLEGABLES EN PROPORCIÓN 50:50	●
SEGURO DE NIÑOS		●
DESCANSABRAZOS PUERTAS TAPIZADOS EN CUERO		●
GUANTERAS	GUANTERA INFERIOR CON LLAVE	●
	GUANTERA SUPERIOR	●
	ENFRIADOR EN LA GUANTERA SUPERIOR	●
OTRAS ESPECIFICACIONES		
INDICADOR ECO (BARRA EN PANTALLA DE INFORMACIÓN)		
SISTEMA ANTI-ROBO	INMOVILIZADOR DE MOTOR	●
	ALARMA ANTIRROBO	●

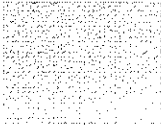
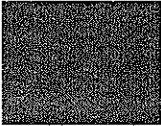
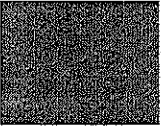
 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 42 de 57

MIGRACIÓN COLOMBIA
Camioneta Pick Up 4X4 UNIFORMADA



FICHA TÉCNICA DEL VEHICULO: Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 43 de 57

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Logo símbolo Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores 	Según lo establecido en Manual de identidad visual de Migración Colombia: 1. Los logos e imágenes debes ser ajustados al tamaño real del vehículo y ubicados de acuerdo al montaje de las imágenes. Vinilos adhesivos: Todos los vinilos y materiales a utilizar deben ser referencia PREMIUM, con garantía mínima a 5 años por defectos de fabricación, decoloración, despegue o desgaste antes de este tiempo. - Vinilos: vinilos adhesivos Premium con impresión en policromía. Deben ser resistente a los cambios de clima (frío, calor, lluvia, humedad, rayos ultravioletas), reforzado con pegamento en las orillas. - Filtro UV para todos los vinilos, a fin de proteger y evitar decoloración en los adhesivos. 3. Ubicación de imagen institucional de Migración Colombia (capó): - Logo símbolo Migración Colombia – Ministerio de Relaciones Exteriores: impreso, troquelado y centrado con respecto al ancho de capó, ubicado de acuerdo al montaje de la imagen.
Colores	 C=7 M=0 Y=88 K=100 R=249 G=233 B=37 HTML= #9e925  C=92 M=82 Y=0 K=0 R=56 G=64 B=147 HTML= #384093  C=0 M=94 Y=89 K=0 R=214 G=33 B=38 HTML= #e52624
Tipografía	MIGRACION en: Arial Black MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES en: Myriad Pro Black

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	
CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	
JUSTIFICACIÓN	La necesidad de adquirir componente vehicular en la presente, con las características técnicas descritas. Teniendo en cuenta que este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de los elementos disponibles en lo logístico, aprovechando su parte trasera (platón) para el transporte de objetos grandes como elementos y equipos. Por tal razón su uso eficiente para el desarrollo de patrullaje urbano y rural a lo extenso del territorio del departamento de Córdoba.
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC
Potencia	Mínimo ciento cincuenta y ocho (158) hp
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis
Trasmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa
Tipo de Combustible	Diésel
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.
Encendido	Electrónico
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: Delantera: - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 45 de 57

	Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o -Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. Trasera -Eje Rígido con ballestas; o Multibrazo con eje rígido; muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o eje rígido, resortes de ballesta , amortiguadores telescópicos
Frenos	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos. Frenos traseros: discos ventilados, o discos sólidos; o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas), homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento,
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante reclinables
Materia de la cojinería	Cuero o tela
Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con Platón o chasis
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad con desagüe
Seguridad pasiva	Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2 Alerta de cambio involuntario y de carril 3 Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 46 de 57

	trafico 4 Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	- Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FMIUSB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpiabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios eléctricos puestas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puestas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de topo de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de topetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7 Llanta de repuesto 8. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 47 de 57

	(120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro 6. oral (según Resolución número 0001565 de 2014)
Garantía técnica de vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de Migración Colombia.
Del registro público de la Propiedad de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos. Insumos y mano de obra Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 48 de 57

	mano de obra insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente. Deberá tener en cuenta actividades como centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas
Infraestructura del servicio post venta	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en Medellín, en el que manifieste que existen concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en la ciudad, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa. La información debe incluir a. Razón social, b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio pos venta	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo)

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024 PÁGINA 49 de 57

Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en la ciudad de Montería

El Departamento de Córdoba requiere la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PUBLICA Y OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** , el cual se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

2.2.1 Obligaciones de los proveedores:

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula 11 - **Obligaciones de los Proveedores en la operación secundaria**, establecidas en Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

2.2.2 Obligaciones de las Entidades Compradoras:

Serán aquellas que se encuentran estipuladas en la cláusula 12 - **Obligaciones de las Entidades Compradoras**, establecidas en Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Conforme los tiempos de entrega establecidos en el numeral 1.6 Tiempos del Proceso y lugares de Entrega de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE VEHÍCULOS IIICENEG-022-1-2019 -CCE-163-III-AMP-2020, el plazo de ejecución será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios, sin que supere el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

El tiempo de entrega de los vehículos empieza a contar a partir del Acta de Inicio.

El acta de inicio se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. En todo caso no sobrepasará la vigencia 2024.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en: DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.5.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 50 de 57

2.5.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 003 de fecha 31 de mayo de 2024, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto 00292 del 26 de abril de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en la Secretaría del Interior y Participación Ciudadana para la realización de todas las actuaciones precontractuales y contractuales que vinculen recursos de FONSET.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: CONTRATO DE COMPRAVENTA mediante la colocación de una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 **“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”**, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente:

“La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio

 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/04/2024
	PROCESO CONTRATACIÓN	PÁGINA 51 de 57

puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)"

El Artículo 1° del Decreto 310 de 2021, establece:

“Artículo 1: Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
. (...)

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado un Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual, se suscribió con veinte (20) proveedores, el Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020, cuyo objeto consiste en: **“El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.”**.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la necesidad que actualmente tiene la Entidad, el Departamento de Córdoba, verificó y estableció que para llevar a cabo el proceso contractual para la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS)**, que permita el eficiente y óptimo desarrollo de las actividades, utilizará el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para contratar **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PUBLICA Y OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, a través del Acuerdo Marco de Precios Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PUBLICA Y OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 52 de 57

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios X_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación_____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos_____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25101503	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de motor	(15) Vehículos de pasajeros	(03) Carros
25101505	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	(10) Vehículos de motor	(15) Vehículos de pasajeros	(05) Vans o Minivans

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.- El Valor estimado para la presente contratación es la suma de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$5.549.155.140), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO		CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN		FECHA: 17/04/2024
			PÁGINA 53 de 57

departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector.
SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Para la elaboración del estudio de precios de mercado, del presente estudio de realizo por revisión de precios por solicitud de cotizaciones.

Se requiero a los potenciales proveedores de los bienes y servicios para que remitieran la información necesaria para determinar, entre otros aspectos el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugirió incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad, así como toda aquella información relevante que incida en el precio del bien o servicio.

El Valor estimado para la presente contratación es la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$5.549.155.140)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	3	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 770.715.632,25
Camioneta tipo Van – pasajero y carga NO UNIFORMADA	1	\$ 219.012.605,04	\$ 260.625.000,00	\$ 260.625.000,00
Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA	5	\$ 268.729.419,75	\$ 319.788.009,50	\$ 1.598.940.047,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 215.886.731,72	\$ 256.905.210,75	\$ 513.810.421,50
Camioneta 4x2 DIESEL (7 PUESTOS) NO UNIFORMADA	3	\$ 201.680.672,27	\$ 240.000.000,00	\$ 720.000.000,00
Camioneta 4x4 DIESEL (7 PUESTOS) NO UNIFORMADA	1	\$ 289.075.630,25	\$ 344.000.000,00	\$ 344.000.000,00
Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA	1	\$ 263.397.643,28	\$ 313.443.195,50	\$ 313.443.195,50
SUBTOTAL				\$ 5.549.155.140

Para el cálculo del Valor Estimado de los bienes del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado, para obtener el valor final, empresas presentaron listados de precios unitarios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor promedio unitario, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector **GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022**, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	AUTO ROBLE LTDA		COUNTRY MOTORS - CHEVROLET		DORISA MITSUBISHI MOTORS		DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.		CASA BRITANICA		DISTRIBUIDOR		VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR PROMEDIO TOTAL IVA INCLUIDO
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO			
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	3	\$ 193.697.47 8,99	\$ 230.500.00 0,00	\$ 162.731.0 92,44	\$ 193.650.0 00,00	\$ 313.846. 638,66	\$ 373.477.50 0,00	\$ 193.271.71 6,81	\$ 229.993.34 3,00					\$ 215.886.7 31,72	\$ 256.905.2 10,75	\$ 770.715.63 2,25
Camioneta tipo Van - pasajero y carga NO UNIFORMADA	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 229.621.84 8,74	\$ 273.250.00 0,00	\$ 208.403.36 1,34	\$ 248.000.0 00,00	\$ 219.012.6 05,04	\$ 260.625.0 00,00	\$ 260.625.00 0,00
Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA	5	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 321.695. 462,18	\$ 382.817.60 0,00	\$ 215.763.37 7,31	\$ 256.758.41 9,00					\$ 268.729.4 19,75	\$ 319.788.0 09,50	\$ 1.598.940.0 47,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 193.697.47 8,99	\$ 230.500.00 0,00	\$ 162.731.0 92,44	\$ 193.650.0 00,00	\$ 313.846. 638,66	\$ 373.477.50 0,00	\$ 193.271.71 6,81	\$ 229.993.34 3,00					\$ 215.886.7 31,72	\$ 256.905.2 10,75	\$ 513.810.42 1,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 193.697.47 8,99	\$ 230.500.00 0,00	\$ 162.731.0 92,44	\$ 193.650.0 00,00	\$ 313.846. 638,66	\$ 373.477.50 0,00	\$ 193.271.71 6,81	\$ 229.993.34 3,00					\$ 215.886.7 31,72	\$ 256.905.2 10,75	\$ 513.810.42 1,50
Camioneta Pick Up 4x4 NO UNIFORMADA	2	\$ 193.697.47 8,99	\$ 230.500.00 0,00	\$ 162.731.0 92,44	\$ 193.650.0 00,00	\$ 313.846. 638,66	\$ 373.477.50 0,00	\$ 193.271.71 6,81	\$ 229.993.34 3,00					\$ 215.886.7 31,72	\$ 256.905.2 10,75	\$ 513.810.42 1,50
Camioneta 4x2 DIESEL (7 PUESTOS) NO UNIFORMADA	3	\$ 201.680.67 2,27	\$ 240.000.00 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 201.680.6 72,27	\$ 240.000.0 00,00	\$ 720.000.00 0,00
Camioneta 4x4 DIESEL (7 PUESTOS) NO UNIFORMADA	1	\$ 289.075.63 0,25	\$ 344.000.00 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 289.075.6 30,25	\$ 344.000.0 00,00	\$ 344.000.00 0,00
Camioneta Pick Up 4x4 UNIFORMADA	1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 321.021. 596,64	\$ 382.015.70 0,00	\$ 205.773.68 9,92	\$ 244.870.69 1,00					\$ 263.397.6 43,28	\$ 313.443.1 95,50	\$ 313.443.19 5,50
VALOR TOTAL																\$ 5.549.155.1 39,75

Así las cosas, el presupuesto oficial para la presente contratación es de: **CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$5.549.155.140)**, y será a un monto agotable.

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- CDP N° 391 del 16 de agosto de 2024 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos de inversión 090301-2.03.03.01.01.003.07.01.45.01-42 Implementación del plan de seguridad y convivencia ciudadana durante la vigencia 2024, en el departamento de Córdoba, por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.470.000.000,00), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de acuerdo a lo estipulado en la **Cláusula 10** del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para contratar la **ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PUBLICA Y OTRAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III, el

	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 55 de 57

Departamento de Córdoba elegirá la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

1. La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.
2. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
3. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
4. La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

Nota: El Departamento de Córdoba deberá Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

Se adjunta al presente estudio el Análisis del sector.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En este caso, no aplica la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente en el proceso de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III para contratar el servicio por medio del Acuerdo Marco de Precios, que se encuentra vigente.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la cláusula diecisiete (17) Garantía de Cumplimiento en el numeral 17.2. “**Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras**” del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III , los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos de la siguiente manera:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 56 de 57

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

9. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En este caso no aplican por ser un servicio que cuenta con Acuerdo Marco de Precios vigente.

10. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

Las estampillas departamentales que se causen con la emisión de la orden de compra, de conformidad con lo estipulado en la ordenanza departamental No. 015 del 22 de diciembre de 2023, deberán pagarse por el proveedor adjudicatario, dentro del término de legalización del mismo, esto es dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión de la orden de compra y en todo caso antes de la suscripción del acta de inicio.

Las estampillas corresponden a:

- Pro-Desarrollo: 2% del valor total
- Pro-Ancianato: 3% del valor total
- Pro-Cultura: 0.5% del valor total
- Pro-Universidad: 2% del valor total
- Pro-Deporte: 2.5% del valor total

11. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

La supervisión, control y vigilancia de la orden de compra estará a cargo del (la) **SECRETARIO DE INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, el cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones

 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-P1-F2
	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN: 01
	PROCESO CONTRATACIÓN	FECHA: 17/04/2024
		PÁGINA 57 de 57

emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones DEL PROVEEDOR y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio

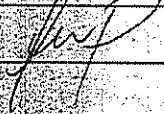
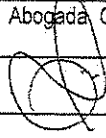
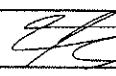
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023, por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

12. ANEXOS.

- 1. Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 Vehículos III
- 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 3. Certificado del Plan Anual de Adquisiciones.
- 4. Análisis del Sector.

13. APROBACIONES.


GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA
Secretario de Interior y Participación Ciudadana
Departamento de Córdoba
Delegado para contratar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Fernán Isaac Padilla Jiménez	Nombre: Sara Mendez	Nombre: Andersson Salazar Acosta	Nombre: Carmen Stella Montesino Genes
Cargo: Abogado Contratista SIPC	Cargo: Abogada Contratista SIPC	Cargo: Contratista	Cargo: Directora Administrativa de Contratación
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 

Vehiculos III-Plantill... - Evento 178872

Concluyó el evento



[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Evaluaciones](#) [Respuestas](#)

☰ Artículos y servicios

Mostrar

Mejor precio

|

Precio base

Nombre

Proveedores adjudicados

Cantidad esperada

Mejor precio

Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (8 artículos)

veh03--Vehiculo Seg8

1,0000 (Unidad)

x

189.090.000,00

COP

189.090.000,00

COP



veh03--Adecuaciones y

Accesorios Adicionales

1,0000 (Unidad)

x

8.454.456,00

COP

8.454.456,00

COP



veh03--Mantenimiento

Preventivo

1,0000 (Unidad)

x

11.592.926,00

COP

11.592.926,00

COP



veh03--Requerimientos de
la Matricula

1,0000 (Unidad)

x

1.500.000,00

COP

1.500.000,00

COP



veh03--Impuesto de Rodamiento
1,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP



veh03--Gravámenes adicionales
1,0000 (Unidad)
x
21.063.735,00
COP
21.063.735,00
COP



veh03--SOAT
1,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP



veh03--Lugar de Entrega
1,0000 (Unidad)
x
0,00
COP
0,00
COP



Total de la base
0,00
COP
Mejor total (todos los proveedores)
231.701.117,00
COP
Ahorros -231.701.117,00 COP
Mejor total de proveedor
231.701.117,00
COP
Ahorros -231.701.117,00 COP



Respuestas

Exportar ▾		Vista		Todo ▾		Avanzado	Buscar 🔍			
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones	
ALFA AM S.A.S.	HYUNDAI STARIA	02/10/24 15:37 -0500	0,00 COP	100%	231.701.117,00 COP	-231.701.117,00 COP				

Comentarios



3

Mensajes instantáneos

Filtrar por proveedor ▾

Buscar

Exportar

¿Tiene problemas técnicos? Contacto sourcing.support@coupa.com

 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 000322
	FECHA: 23 de octubre de 204
Por medio del cual se adjudica el proceso de compra en tienda virtual para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PÚBLICA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	

EL SECRETARIO DE INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en uso de la DELEGACIÓN que le ha sido otorgada mediante el Decreto 00267 del 15 de abril de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Córdoba ingresó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, evento de cotización para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PÚBLICA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Que el evento de cotización se acogieron al Acuerdo Marco de Precios N° CCE-163-III-AMP-2020 y, en lo que respecta a los eventos de cotización, se realizaron por medio de los Simuladores para estructurar la compra contenidos en éste, los cuales se distribuyeron según las condiciones tipo y características de cada artículo, quedando de la siguiente manera;

Para lo que corresponde a los vehículos tipo camioneta Pick-up 4x4, se desplegó el evento N° 178868 y se recibieron las siguientes ofertas:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	09/10/24 12:50	0,00 COP	100%	3.364.799.106,00 COP	-3.364.799.106,00 COP			
Automotores Comagro S.A.	FORD RANGER XL	09/10/24 16:49	0,00 COP	100%	2.930.574.875,00 COP	-2.930.574.875,00 COP			

Por página 15 | 45 | 90

En lo que respecta a los vehículos tipo camioneta Mini Van o microbús, se desplegó el evento N° 178872 y se recibió la siguiente oferta:

Respuestas

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ALFA AM S.A.S.	HYUNDAI STARIA	02/10/24 15:37	0,00 COP	100%	231.701.117,00 COP	-231.701.117,00 COP			

Por página 15 | 45 | 90

Y, en lo que concierne a los vehículos tipo camionetas 4x2 Diesel, no se recibieron ofertas de proveedores para este artículo.



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 000322
	FECHA: 23 de octubre de 204
Por medio del cual se adjudica el proceso de compra en tienda virtual para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PÚBLICA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	

Respuestas

Vista Todo Avanzado Buscar									
Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
No hay filas.									
Por página 15 45 90									

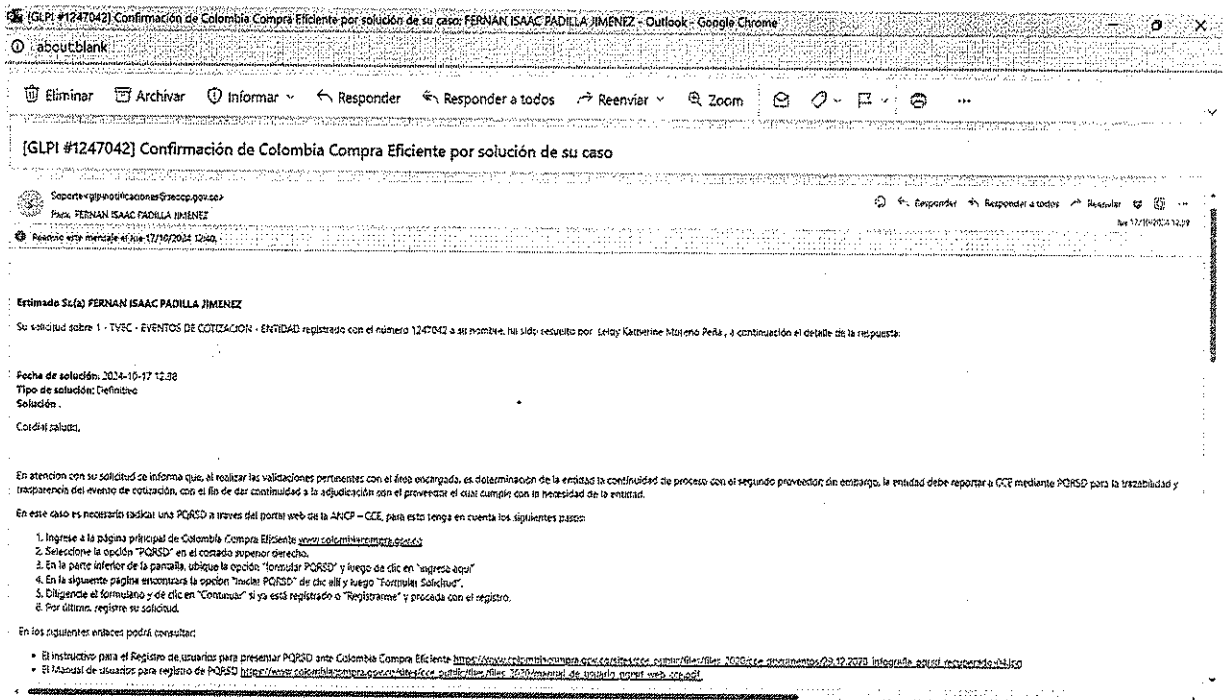
En base a lo anterior, frente al evento de cotización No. 178868, la oferta más favorable en precio para la entidad, correspondería a la presentada por el Proveedor AUTOMOTORES COMAGRO S.A, los cuales ofertaron la camioneta de referencia FORD RANGERS XL MT 2000 CC EURO VI, sin embargo, una vez revisada la ficha técnica de este vehículo, se evidencia que el cilindraje es de 2000 CC, lo cual corresponde a un motor de menor capacidad al requerido en las fichas técnicas (documentos previos) por ende; carece de potencia y el torque suficiente para suplir los requerimientos y exigencias de uso.

Por tal razón y, remitiéndonos a la fase de planeación contractual, normada a partir del Art 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, encontramos que los Estudios Previos fungen como documento de soporte para la elaboración de los pliegos de condiciones y el contrato mismo. Por ende, una vez revisado los Estudios Previos de la presente contratación, se logra ver que en lo que corresponde a las fichas técnicas anexadas; resulta importante anotar que las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo de este proceso de contratación, guardan relación con lo solicitado por las distintas Instituciones que conforman el comité de orden público del Departamento de Córdoba, quienes presentaron sus proyectos ajustados a la necesidad y requerimientos pertinentes para la adquisición de estos vehículos; tal y como consta en el acta de Comité de Orden público No. 03 del 26 de Junio de 2024. Bajo este entendido y como consta en el Estudio Previo, el cilindraje requerido para las camionetas solicitadas corresponde a un mínimo de 2300 CC, lo cual garantiza un motor de mayor capacidad que entrega una potencia entre 180 hp y 195 hp, caso que resulta idóneo y suficiente para el uso que le darán estas instituciones de la fuerza pública y otras entidades estatales del Departamento, teniendo en cuenta las actividades propias en el ejercicio de sus funciones.

Que en vista de que se logra determinar que el producto ofrecido por el mejor ofertante (evento 178868) no cumple con las condiciones y requerimientos técnicos para satisfacer la necesidad de la Entidad compradora, tal y como se especifica en las fichas del estudio previo, se realizó consulta a través de la mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, donde se expuso el caso y recibimos la siguiente respuesta;



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 000322
	FECHA: 23 de octubre de 204
Por medio del cual se adjudica el proceso de compra en tienda virtual para la “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PÚBLICA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”	



Que, una vez revisada la oferta del segundo proveedor, se identifica en la ficha técnica del vehículo ofertado, que cumple con la condición de cilindraje requerido por la entidad en el estudio previo.

Que según el Art. 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad Estatal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

Que de acuerdo con las normas legales y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-163-III-AMP-2020, corresponde a la Entidad compradora seleccionar al proveedor y hacer la solicitud de compra.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-163-III-AMP-2020, el Departamento de Córdoba procede a la adjudicación del proceso de compra en tienda virtual, evento 178868 y 178872, por lo cual;

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC correspondiente a la adquisición de QUINCE (15) Vehículos Camioneta 4x4 Pick-Up, evento N° 178868, al oferente **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A** – Nit. 860001307-0, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS (\$ 3.364.799.106,00)**, incluidos IVA (si hubiere lugar), SOAT, matrícula y mantenimiento; según lo solicitado en los simuladores y estudios previos de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones nacionales,



 GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN No. 000322
	FECHA: 23 de octubre de 204
Por medio del cual se adjudica el proceso de compra en tienda virtual para la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS (CAMIONETAS) PARA LA FUERZA PÚBLICA Y OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"	

departamentales y municipales a que hubiere lugar y, demás descuentos de carácter departamental vigentes, como también los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del Contrato.

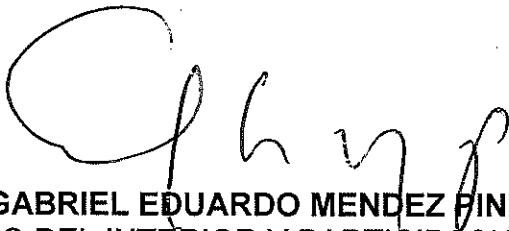
SEGUNDO: Adjudicar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC correspondiente a la adquisición de UNA (01) Camioneta Tipo Van, evento N° 178872, al oferente **ALFA AM S.A.S** – Nit. 830133470-0, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$231.701.117,00)**, incluidos IVA (si hubiere lugar), SOAT, matrícula y mantenimiento; según lo solicitado en los simuladores y estudios previos de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y, demás descuentos de carácter departamental vigentes, como también los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del Contrato.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al oferente favorecido, con el presente acto de adjudicación, y publíquese en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

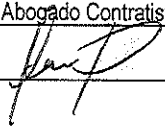
CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el artículo PRIMERO del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Montería Córdoba, a los 23 días del mes de octubre de 2024



GABRIEL EDUARDO MENDEZ PINEDA
SECRETARIO DEL INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Departamento de Córdoba
delegado para Contratar

Elaborado Por	Revisado Por
Nombre: Fernán Isaac Padilla Jiménez	Nombre: Sara Méndez
Cargo: Abogado Contratista SIPC	Cargo: Abogada Contratista SIPC
Firma: 	Firma: 